

Partidos y Participación Política de las Mujeres en El Alto

Karin Monasterios
Luis Tapia Mealla



Centro de Promoción de la Mujer
Gregoria Apaza

Partidos y Participación Política de las Mujeres en El Alto

Karin Monasterios
Luis Tapia Mealla



Centro de Promoción de la Mujer
Gregoria Apaza

Esta publicación fue posible gracias al auspicio de DIAKONIA

**PARTIDOS POLITICOS Y PARTICIPACION
POLITICA DE LAS MUJERES EN EL ALTO**

Primera Edición, noviembre 2001

- Depósito Legal:** 4-1-1439-01
- Autores:** Karin Monasterios
Luis Tapia Mealla
- Obra Portada:** Guiomar Mesa, "24 Gatos"
- Editor:** Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza
Calle Eulert 215 Zona 16 de Julio
Telf: 2840351 - 2841963
E-mail: gregoria@caoba.entelnet.bo
- Impresores:** Impresiones Gráficas Virgo
Calle Murillo 1323
Telf. / Fax: 2370501

CONTENIDO

Presentación	5
I. Introducción	9
II. Marco normativo legal	11
1. Constitución Política del Estado	13
2. Ley de Partidos	16
3. Código Electoral	19
4. Estatutos orgánicos	25
5. Ley de Participación Popular	42
6. Ley de Municipalidades	48
III. Los partidos políticos y la participación política de las mujeres	55
1. Los partidos políticos	57
2. La participación política de las mujeres	71
2.1 El carácter androcentrista del espacio político	71
2.1.1 Obstáculos a la participación de las mujeres	78
2.1.2 Prácticas de exclusión en los partidos políticos	83
2.1.3 La capacitación a las mujeres en los partidos políticos	90
2.1.4 La pobreza como factor condicionante de la política	92
2.2 La praxis política de las mujeres	95
2.2.1 Prácticas de resistencia y contra poder de las mujeres	96
2.2.1.1 Estrategias de participación	96
2.2.1.2 El Foro Político de Mujeres de El Alto	98
2.2.1.3 Otras prácticas de resistencia	103
2.3 Contradicciones y posibilidades de la participación política de las mujeres	105

IV. Conclusiones y recomendaciones	109
1. Contenidos para la capacitación y asesoramiento	113
2. Capacitación	115
2.1 Contenidos generales	115
2.2 Contenidos específicos	120
2.3 Modalidades y tiempos	122
3. Asesoramiento	125
3.1 Asesoramiento individual a dirigentas	126
3.2 Asesoramiento al Foro Político	127

PRESENTACIÓN

Desde las distintas expresiones de los movimientos de mujeres se ha ido presionando para lograr la aprobación de leyes que promuevan y obliguen la participación política de las mujeres. Es decir los esfuerzos han estado centrados en la búsqueda de igualación normativa, dentro el marco jurídico del país.

La igualación normativa, los derechos, las leyes, la legalidad no logran romper estructuras mentales patriarcales vigentes en la sociedad boliviana, para dar paso a una efectiva participación de las mujeres y con ello contribuir a la transformación social y reconocimiento de los derechos como herramientas políticas, es claro que el acto de exigir un derecho es un acto político.

Las reglas del juego de la democracia, se asientan en el reconocimiento del sistema político partidario como el mecanismo de intermediación entre la sociedad y el Estado, de ahí que, aunque el sistema este en franco deterioro y no goce de la confianza ciudadana, sea importante incidir en él, en razón que desde allí se podrá cualificar el avance en la implementación de las leyes como es el caso de la Ley de Cuotas.

“Los derechos y responsabilidades de la ciudadanía se ejercen fundamentalmente en los procesos electorales y mediante los partidos jurídicamente reconocidos”, reza en el Código Electoral boliviano, develando el concepto restringido de ciudadanía a una democracia representativa y no participativa, donde las mujeres tienen mayor presencia.

En la búsqueda de mecanismos que permitan incidir en los partidos políticos, tanto desde la estructura como de la cultura democrática, el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, ha decidido encargar una investigación operativa a Karin Monasterios y Luis Tapia, cuyos resultados los presentamos en esta publicación.

La investigación, que recoge elementos desde la vida cotidiana de las mujeres militantes de partidos hasta de sus estructuras partidarias, arroja elementos tales como que los partidos no se han modernizado para acoger y crear condiciones favorables para la participación de las mujeres, es así que los estatutos reflejan estructuras de poder y vida imaginadas para la participación masculina.

Las mujeres en sus relatos dan cuenta de la necesidad de utilizar medios no muy regulares, para ser tomadas en cuenta, una de ellas dice: "Ahí aprendí que no hay que seguir las normas ni formalidades como establece la ley, hay que aprender a saber como tirar el saco y ahí aprendes".

En general el estudio permite identificar necesidades de información y capacitación para reforzar la participación de las mujeres en los partidos políticos y sobre todo el énfasis que debe darse en la construcción de valores democráticos, anti corrupción, de rendición de cuentas, de servicio al bien común, de tránsito de las necesidades básicas a los derechos básicos, entre otros.

Esperamos que los lectores y las lectoras, puedan encontrar en el contenido de la publicación, elementos que contribuyan a fortalecer la democracia participativa con equidad e igualdad de oportunidades para hombres y mujeres para pasar de la cuota a la paridad.

Agradecemos el trabajo de Karin y Luis y sobre todo a las mujeres que con mucha apertura han contado sus vidas y a DIAKONIA.

Ana Quiroga M.

Directora Ejecutiva

CPMGA

AGRADECIMIENTOS

La presente investigación no hubiese sido posible sin la valiosa colaboración de las mujeres dirigentes de El Alto que tan generosamente accedieron a ser entrevistadas. La información por ellas proporcionada ha permitido llevar adelante un diálogo interpersonal sobre la experiencia política de las mujeres en los partidos y las organizaciones políticas en general y nos ha posibilitado una apreciación general de la dinámica de los partidos en El Alto.

Asimismo expresamos nuestro agradecimiento al equipo de trabajo de Gestión Local del Centro Gregoria Apaza por toda la orientación y apoyo que brindaron, tanto en términos logísticos como por la provisión de fuentes secundarias, para poder llevar a término esta investigación, apreciamos en particular el esfuerzo que realizaron para establecer los contactos necesarios que fueron de importancia crucial para llevar adelante el trabajo de campo.

I. INTRODUCCIÓN

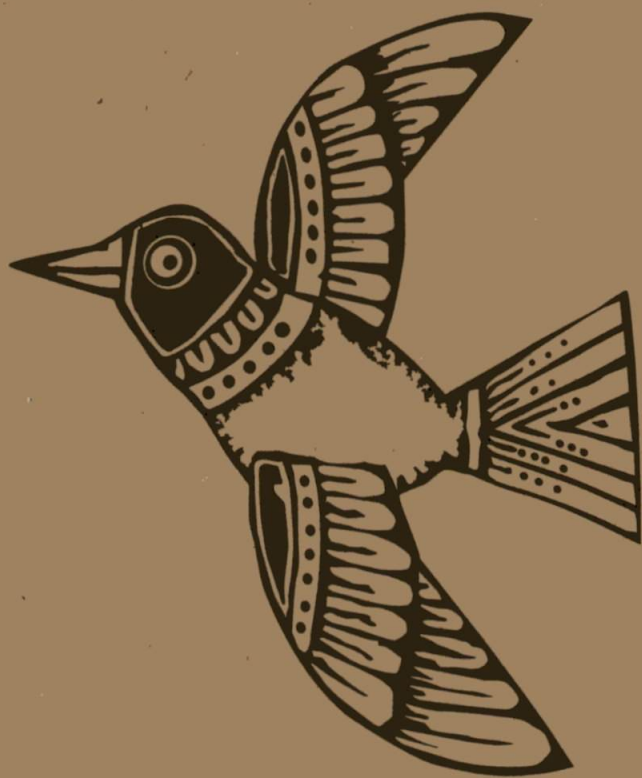
Vivimos un tiempo de vida política organizada institucionalmente en torno a los partidos. Se canaliza la participación hacia los partidos, lo que se supone doctrinalmente que deben hacer política representativa, en tiempos de creciente mundialización y municipalización a la vez.

La separación de El Alto como municipio autónomo ha ampliado el espacio de la política para sus habitantes. En este texto se trata de describir y analizar las formas en que las mujeres están participando en estos espacios privilegiados y monopólicos de la política, que son los partidos, teniendo en cuenta los obstáculos que la organización androcentrista del espacio político les plantea, así como las tendencias de la política en el país y en El Alto.

Se describen las formas de inserción de las mujeres en los partidos, en relación al modo en que estos se vinculan con la sociedad civil hoy.

A partir de entrevistas y material secundario se arma una caracterización parcial de la política en El Alto y la relación mujeres-política-partidos.

Se inicia el trabajo con una revisión analítica de los espacios y derechos de participación política reconocidos por el marco jurídico existente en el Estado y los partidos. Y se concluye con una serie de recomendaciones para formación y capacitación que derivamos del análisis realizado.



**II. MARCO NORMATIVO
LEGAL**

1. Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado, en principio establece la **L**igualdad jurídica entre hombres y mujeres, otorgándoles los mismos derechos de concurrir como electores o elegibles en la formación o ejercicio de los poderes públicos. Por otro lado, la propia constitución otorga el monopolio de la representación a los partidos políticos, convirtiéndolos en los espacios y sujetos privilegiados y exclusivos de la participación política reconocida en el seno del Estado. Así la Constitución pretende organizar y delimitar el espacio de la política en el país.

El artículo 6 del título primero establece la capacidad jurídica de hombres y mujeres:

- I. *Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídicas, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidas por esta constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera.*

El artículo 40 del capítulo II, del Título tercero, establece que la ciudadanía consiste:

- 1.- *En concurrir como elector o elegido a la formación o el ejercicio de los poderes públicos.*
- 2.- *En el derecho a ejercer funciones públicas, sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas por ley.*

El artículo 41 del mismo capítulo, establece por su parte que:

Son ciudadanos los bolivianos, varones y mujeres mayores de dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta.

El capítulo I del Título noveno establece las normas básicas que rigen al régimen electoral. En el artículo 219 del capítulo I se establece el voto universal como la base del sistema democrático representativo:

El sufragio constituye la base del régimen democrático representativo y se funda en el voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio, en el escrutinio público y en el sistema de representación proporcional.

El artículo 220 establece la edad para votar:

Son electores todos los bolivianos mayores de 18 años de edad, cualquiera sea su grado de instrucción y ocupación, sin más requisito que su inscripción obligatoria en el Registro Electoral.

El artículo 221 establece los criterios de elegibilidad:

Son elegibles los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos por la Constitución y la ley.



El artículo 222 establece, por su parte, el derecho a la organización en el marco de los partidos políticos:

Los ciudadanos tienen el derecho de organizarse en partidos políticos con arreglo a la presente Constitución y la Ley Electoral.

El artículo 223 otorga el monopolio de la representación a los partidos políticos:

La representación popular se ejerce por medio de los partidos políticos o de los frentes o coaliciones formadas por éstos. Las agrupaciones cívicas representativas de las fuerzas vivas del país, con personalidad reconocidas, podrán formar parte de dichos frentes o coaliciones de partidos y presentar sus candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Diputados y Concejales.

En el marco general regido por la Constitución, las mujeres ocupan en principio el mismo lugar que los hombres. El hecho de que por otra parte la Constitución otorgue el monopolio de la representación política a los partidos constituye un impedimento serio a la participación política de las mujeres en vista de la naturaleza esencialmente androcentrista que caracteriza a los partidos políticos, donde las mujeres encuentran una serie de obstáculos e impedimentos a su participación y donde en la práctica no se reconoce la igualdad de condición entre los sexos.

2. Ley de Partidos Políticos

La Constitución pretende organizar y delimitar el espacio de la política en el país concentrando el monopolio de la representación en los partidos políticos. Para fortalecer esta concentración de la política en el sistema de partidos, el Estado ha decidido financiar parte del funcionamiento de los partidos con fondos públicos.

La Ley de Partidos norma las condiciones de ingreso, aceptación y permanencia, de reconocimiento y financiamiento en el seno del sistema de partidos. Al igual que la Constitución y otras normas, la Ley de Partidos esta redactada en un lenguaje que supone y pretende universalidad; aunque éste sigue la pauta o forma masculina de nombrar el mundo.

El tenor de la ley sigue siendo el mismo, sólo que en la última reforma se han introducido varios artículos para promover la participación política de las mujeres. Primero hacemos un recuento de estos puntos y luego un comentario.

a. En el capítulo primero sobre disposiciones generales sobre libertad de asociación política en el artículo 2 se dice:

- I. *El Estado boliviano garantiza a todos los ciudadanos, hombres y mujeres, el derecho a asociarse en partidos políticos sin más limitaciones que las establecidas por ley y los documentos constitutivos de los partidos.*



II. *Todo ciudadano, hombre o mujer, tiene el derecho de afiliarse libre y voluntariamente a un partido político cumpliendo los requisitos establecidos en su estatuto orgánico.*

- b. En el capítulo tercero sobre estructura y organización de los partidos políticos, en el artículo 13 la ley demanda que todo partido incorpore en su declaración de principios varias características. En el inciso 4 se demanda:

Rechazo a toda forma de discriminación, sea de género, generacional y étnico-cultural.

- c. En el artículo 15 la ley demanda un contenido básico en los estatutos orgánicos de los partidos. En el punto IV se especifica la inclusión de:

Mecanismos y acciones que garanticen la plena participación de la mujer.

- d. En el capítulo cuarto sobre deberes y derechos de los partidos políticos, en el artículo 19 sobre deberes, en el punto IV se reclama:

Promover la igualdad de oportunidades de sus militantes, hombres y mujeres, con el fin de reducir las desigualdades de hecho, los partidos establecerán una cuota no menor del treinta por ciento para las mujeres en todos los niveles de dirección partidaria y en las candidaturas para cargos de representación ciudadana.



En el resto de los artículos de la ley no hay especificaciones que se refieran en particular a la participación de las mujeres en el seno de los partidos políticos. Son normas formuladas para militantes y ciudadanos en general.

En el artículo 2 la Ley de Partidos reconoce los derechos políticos de asociación y participación canalizándolos hacia la forma de partido y estatuye que lo pueden hacer tanto hombres como mujeres.

En el artículo 13 la ley ya se mete a la estructura interna de los partidos demandándoles que en su declaración de principios éstos incluyan un rechazo a la discriminación de género, entre otras. Esto como un requisito para el reconocimiento de los partidos en la corte electoral y el sistema de partidos. En el inciso c se demanda mecanismos de participación para la mujer. La mayor parte de los partidos legales inscritos y reconocidos antes de la última reforma de la ley que incluye estas demandas, no contenían en su declaración de principios condenas explícitas sobre la discriminación de género. En los registros actuales en la corte hay varios partidos que todavía no han incluido este tipo de afirmaciones y reformas en sus documentos, como se mostrará más adelante.

Ha sido esta reforma de la ley de partidos y el código electoral lo que ha inducido a la reforma de los documentos de los partidos en términos de inclusión de estas dimensiones, reformas y

demandas. No ha venido de una dinámica interna de los partidos. La introducción de estas demandas en la ley viene de la presión de organizaciones de mujeres y organismos internacionales que han financiado las reformas y tienen en su agenda la introducción de los temas de género.

Hasta aquí, en la ley se pone énfasis en la igualdad como condición legal y política de ciudadanía de todas las personas, ya sean hombres y mujeres. Más adelante, en el artículo 19 se reconoce que de facto existen desigualdades, a pesar de lo que reza la ley, y que es deber de los partidos reducirlas. Para este fin se introduce la exigencia de la cuota del 30%. El artículo 19 debería funcionar para hacer posible a largo plazo la realización de la igualdad política entre géneros. Las cosas están más claras y especificadas en el Código Electoral, por eso pasamos a su análisis y descripción.

3. Código Electoral

La Constitución instituye a los partidos como la forma privilegiada y monopólica para hacer política, asociarse y representarse. La ley de partidos es una normativa que canaliza los derechos políticos a este espacio y estatuye los requisitos de fundación, organización, financiamiento, discurso político y selección de representantes y dirigentes, que son necesarios cumplir para el reconocimiento en la Corte Electoral y el sistema de partidos.





El código electoral contiene las normas que rigen los procesos de postulación, competencia y selección de los individuos que ocuparán los cargos de representación y dirección en los poderes ejecutivo y legislativo a nivel nacional y también municipal. El código contiene las normas que habilitan a las votantes o electoras y a los elegibles; además de la fórmula de conversión de votos en representantes, en base al principio de representación seleccionado.

En el capítulo primero, en el artículo 3 inciso b, el código electoral repite el principio de igualdad:

Todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos y garantías consagrados por la Constitución Política del Estado y las leyes.

En el Código Electoral se especifica la idea de ciudadanía que está en el espíritu de este conjunto de normas políticas. Como explicitación del principio de participación se dice:

Los derechos y responsabilidades cívicas de la ciudadanía se ejercen fundamentalmente en los procesos electorales y mediante los partidos políticos jurídicamente reconocidos.

En el capítulo segundo sobre el sufragio, en el artículo 6 inciso a, sobre el voto se explicita su carácter universal como expresión del principio de igualdad, en tanto derecho a elegir gobernantes:



Universal porque todos los ciudadanos, sin distinción alguna, gozan del derecho de sufragio.

En el inciso c se especifica el tipo de representación política que contiene esta estructura del voto:

El sistema de representación proporcional para diputados y concejales, el sistema de mayorías y minorías para el caso de senadores a efecto de garantizar el derecho de mayorías y minorías.

En el artículo 8 se define la ciudadanía. Según el Código Electoral consiste en:

- a. *Concurrir como elector o elegible a la formación de los poderes públicos, dentro de las condiciones que establecen la Constitución Política del Estado y el presente Código.*
- b. *La accesibilidad a las funciones públicas, sin otro requisito que el de la idoneidad, salvo las excepciones establecidas por la ley.*
- c. *En organizarse en partidos políticos, con arreglo a la Constitución, la Ley de Partidos Políticos y el presente Código.*
- d. *Realizar la propaganda política.*
- e. *Velar por el cumplimiento del presente Código y presentar denuncia por la Comisión de Delitos y Faltas Electorales.*

En el libro tercero, título VI, capítulo segundo, sobre inscripción de candidatos, en el artículo 112 se incluye lo que se conoce como Ley de Cuotas. En los incisos b y c se escribe y demanda:

- b. *Candidatos a senadores titulares y suplentes, en las que en cada departamento al menos uno de cada cuatro candidatos será mujer.*
- c. *Candidatos a diputados plurinominales por cada departamento en estricto orden de prelación de titulares y suplentes. Estas listas serán formuladas de modo que, de cada tres candidatos, al menos uno sea mujer.*

En lo que se refiere a candidatos a alcaldes, concejales y agentes cantonales, se dice lo siguiente:

- a. *Las listas de candidatos a concejales municipales serán presentadas de tal modo que al primer concejal hombre-mujer le corresponda una suplencia mujer-hombre.*
- b. *La segunda y tercera concejalías titulares serán asignadas de forma alternada, es decir, hombre-mujer, mujer-hombre.*
- c. *Las listas en su conjunto, deberán incorporar al menos un treinta por ciento de mujeres.*

En el conjunto de estas normas el código trata de dirigir la vida política hacia los partidos, a la vez que dirige y orienta la vida de los partidos hacia las elecciones. Así la política se constituye

básicamente en elegir gobernantes y competir para ser elegido. Los partidos son un medio para este fin. Según el código electoral ser ciudadana es ser votante o candidata fundamentalmente.

El derecho a la libre expresión aparece como derecho a la propaganda política.

Hay que tener en cuenta que el código electoral es un sistema de normas que plantea los requisitos para que los partidos habiliten sus candidatos y el modo de convertir votos en representantes. En esta última versión de la Ley de Partidos y el Código Electoral se ha incluido las cuotas de participación femenina en los partidos. Esta reforma ha sido resultado de la presión del movimiento de mujeres en el país y también de la inclusión del tema de equidad de género en la agenda política de las instituciones que financian e influyen en las reformas del Estado en el país.



En 1996 se plantea la Reforma de la Constitución y Ley de Partidos que norma la distribución de los escaños parlamentarios. Es la coyuntura en que la SAG, el Foro político de las mujeres y la Unión de mujeres parlamentarias presenta un anteproyecto de cuotas de participación. En marzo del 97 se aprueba a través de la “ley 1704 de reforma a la Ley Electoral. Aplicación del artículo 60 de la Constitución Política del Estado” la incorporación de las cuotas

tal como hoy se reconocen en el Código Electoral y la Ley de Partidos.¹

En esta Ley de Cuotas se explicita nuevamente el carácter predominantemente electoral que se le da a la ciudadanía. Las cuotas se introducen para regir la composición de las listas de candidatos a cargos públicos y en los partidos.

El que el Código Electoral demande la cuota del 30% de mujeres en listas de candidatos no se convierte en un 30% de mujeres parlamentarias o concejales. Para acercar un poco los resultados a la cuota se ha introducido la normativa sobre el orden de prelación y la necesidad de que de cada tres candidatos una deba ser mujer.

Estas reformas no se han producido como una demanda de la movilización de las mujeres en el seno de los partidos que luego se vuelve de manda de reforma de las leyes, sino como presión desde fuera de los partidos políticos, con excepción de las parlamentarias, para que luego éstos se vean forzados a abrir y reconocer mayores espacios de representación y participación para las mujeres. Se trata de la movilización de parte de la sociedad civil que presiona para reformar la normativa política del Estado, para que éste reforme a los partidos, es decir, a los supuestos mediadores.

1 Cfr. Zabala, María Lourdes. *Mujeres, cuotas y ciudadanía en Bolivia*, UNICEF-Coordinadora de la mujer, 1998.

En esto, parte de la sociedad civil ha tenido que saltarse la mediación partidaria para reformar a las mismas instituciones de mediación, a través de las reformas reconocidas por el Estado, que se vuelven normativa positiva.

El sentido y orden del proceso es ya un índice de la inadecuación y rigidez de las instituciones mediadoras; los partidos. En la medida en que en las estructuras políticas y sociales de los partidos hay un histórico predominio y casi monopolio masculino, se hace más difícil reformarlos desde dentro o no hay condiciones para que las demandas y formas de igualdad entre géneros surjan y se desarrollen desde dentro de los mismos. Por eso vinieron desde fuera.

Esto se expresa de manera más clara en las declaraciones de principios y estatutos orgánicos de los partidos políticos, lo cual se pasa a describir y analizar a continuación.

4. Estatutos orgánicos de los partidos

Los estatutos orgánicos son como las constituciones políticas de cada partido. Se define la forma y estructura de organización, la forma de



ingreso y elección de sus direcciones y representantes, atribuciones de cada instancia, el modo de operar del partido en algunos casos y el procedimiento de reforma de sus normas internas.



Los estatutos orgánicos reflejan las estructuras de poder y vida política imaginadas, a veces practicadas, por las comunidades políticas que acaban constituyendo un partido. Veamos qué lugares y pesos se le reconoce a las mujeres en cada uno de ellos.

a. CONDEPA

Condepa se constituye como partido en septiembre del 89 en Tiwanacu. En la versión de sus estatutos registrados en marzo del 97 hay tres puntos que se pueden mencionar. En el título III, cap I, art. 6 sobre democracia, se explicita su noción de la misma y sobre la discriminación:

La afiliación voluntaria y la elección de todas las autoridades del movimiento es la base de CONDEPA, sin discriminaciones de ninguna naturaleza con la participación plena de las mayorías, minorías, raza, sexo, profesión, ocupación, nivel cultural económico y social.

Más adelante, al especificar la composición del Consejo Nacional Patriótico, en el artículo 26, se incluye una Secretaría de la Mujer, entre otras 95 secretarías que incluyen en orden horizontal según el documento; desde la secretaría ejecutiva hasta las

regionales departamentales, pasando por las funcionales. Más adelante se especifica que la Secretaría de la Mujer:

Cuidará las reivindicaciones y organización de las áreas específicas donde se advierta la actividad femenina hacia la reivindicación de las mujeres y las niñas.

b. MNR

En una versión de 1990 de su estatuto orgánico el partido sólo reconoce en su artículo 3 la existencia de sectores, entre ellos el femenino, junto al de jóvenes, campesinos, profesionales y empresarios.

En la versión presentada en febrero del 99 se incluyen algunos puntos más, producto de las reformas. En el Artículo 1 el estatuto menciona:

El Movimiento Nacionalista Revolucionario es un partido nacional cuya fuente de autoridad radica en su militancia organizada en comandos que responde a los principios de alianza de clases, la participación de actores sociales; la equidad de género, el reconocimiento de la realidad multiétnica y pluricultural, el respeto a las minorías y la vigencia de la democracia.

En el artículo 3 sobre estructura orgánica se reconoce un sector de la mujer en el partido. En el artículo 4 se especifica que las organizaciones sectoriales agrupan a los sectores de jóvenes, la

mujer y la tercera edad. En el artículo 8 se menciona que el MNR es un partido compuesto por mujeres y hombres voluntariamente afiliados. En el capítulo quinto sobre los programas de extensión partidaria, en el artículo 21, sobre participación en la vida social, se dice:

Los comandos establecerán mecanismos adecuados para facilitar e incrementar la participación de la mujer.

En el artículo 14 se especifica las atribuciones de la Secretaría de la Mujer:

- a. *Constituir una instancia de promoción de equidad de género en toda actividad y procesos partidarios.*
- b. *Diseñar políticas que favorezcan la participación efectiva de la mujer al interior del MNR y su proyección a la comunidad.*
- c. *Constituir escenarios de discusión y debate continuo sobre la temática de género en las actividades partidarias y no partidarias.*
- d. *Facilitar a las mujeres el acceso a la información, capacitación y medios materiales para potenciar su liderazgo.*
- e. *Promover la participación y representación de las mujeres en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y en las administraciones departamentales y gobiernos municipales creando conciencia sobre su potencial y su propia identidad de género.*

- f. *Crear mecanismos que permitan continuar y supervisar el trabajo de las Secretarías Departamentales de la Mujer.*
- g. *Participar y fomentar la formación de las agrupaciones de la mujer a nivel departamental, seccional, distrital o cantonal y de barrio urbano o comunidad rural.*
- h. *Supervisar o coordinar actividades con las Secretarías Departamentales de la Mujer.*

En el artículo 91 se estatuye que la secretaria departamental designa en consulta con el comando departamental quien presidirá las secretarías departamentales, incluida la de la mujer.

En el título séptimo sobre las organizaciones sectoriales se define lo siguiente en los artículos 162, 163 y 164, que hacen un bloque:

162. Se denominan organizaciones sectoriales a los espacios partidarios de la mujer, la juventud y la tercera edad, los cuales se constituyen en mecanismos para promover la participación real de estos sectores en los procesos y actividades partidarias, mejorando sus oportunidades de representación y liderazgo.

163. Principio de equidad de género. El Movimiento Nacionalista Revolucionario asume el desafío de constituirse en un instrumento efectivo que garantice la participación política equitativa de mujeres y hombres. Ello supone crear condiciones

para promover y garantizar la participación, la representación y el liderazgo de las mujeres movimentistas, logrando el acceso igualitario de éstas a la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la estructura orgánica del partido.

Como medida transitoria, se adopta el mecanismo de discriminación positiva para lograr la participación de la mujer en un porcentaje mínimo del treinta por ciento.

164. Las agrupaciones de la mujer están conformadas por todas las asociaciones de la mujer movimentista que sean previamente empadronadas y autorizadas de acuerdo a reglamento específico por la Secretaría Departamental de la Mujer, con la aprobación de la Secretaría Nacional de la Mujer. Estas agrupaciones al momento de acreditarse tienen la obligación de poner en conocimiento de las autoridades las modalidades de organización interna, sus objetivos y sus registros con un número no menor a treinta.

c. MBL

En su estatuto presentado en abril del 94 el MBL hace las siguientes afirmaciones en diferentes artículos:

- 2. El Movimiento Bolivia Libre considera esencial su relación cotidiana con el hombre y la mujer bolivianos, como individuos que tienen derechos iguales e irrenunciables.*

6. *Sobre fines y objetivos en el inciso d se dice:*

Promover la igualdad y la participación de la mujer en todas las esferas de la vida nacional, al igual que la de los jóvenes...

8. *Es militante del MBL toda persona que, sin distinción alguna de sexo, idioma, religión o cualquier otra, se adhiere a partir de su convicción...*

15. *El MBL tiene una organización diversa a partir de la diversidad de la problemática de las clases sociales, de las naciones y pueblos originarios y de los sectores poblacionales de acuerdo a género y edad.*

26. *La organización territorial, regional y departamental es la que sirve de marco para la articulación e integración de todas las estructuras organizativas. A este fin se podrán conformar frentes de trabajo orgánico de las clases y sectores, y similares formas de organización de las naciones, regiones, subregiones y de las mujeres y jóvenes.*

En el artículo 93 se reconoce que de la Conferencia Nacional participan la representación de las mujeres y de los jóvenes- en el artículo 50 se estatuye que el Comité Ejecutivo Nacional se distribuirá entre sus trece secretarías existentes, entre ellas la de la mujer.

d. ADN

En los estatutos de ADN sólo en el artículo 69 sobre la constitución del Comité ejecutivo departamental se reconoce a un secretario de asuntos femeninos entre otras 16 secretarías.

En el artículo 74 sobre organizaciones funcionales se incluye las que se diferencian por sexo y en el artículo 75 se especifica que las organizaciones funcionales departamentales son los comités femeninos.

No hay más. En su programa de gobierno se afirma que la mujer boliviana sobre todo prestará servicios mediante el entrenamiento para el servicio social en el área rural y otros servicios secundarios.

e. MIR

En el artículo 85 se reconoce la existencia de la Secretaría de la Mujer.

f. UCS.

En el artículo 5 inciso i se incluye una declaración contra la discriminación.

De conformidad al artículo 84 inciso b de la Ley Electoral de 5 de julio de 1991, igualdad de deberes y derechos de los afiliados sin discriminación de condición económica, sexo o religión.

En el artículo 12 se reconocen organismos sectoriales de apoyo a los territoriales, entre ellos uno femenino. En el artículo 68 se

vuelve a afirmar la existencia de un Comité Sectorial Femenino que depende de la jefatura departamental.

g. NFR.

En el artículo 9 se habla de la igualdad sin discriminaciones de sexo, entre otras, en las actividades partidarias. No hay más.

h. MSM

En los estatutos del MSM se utiliza sistemáticamente a lo largo de todo el documento una redacción que dice mujeres y hombre o ciudadanas y ciudadanos. En el artículo 4 sobre los objetivos se dice:

Promover el desarrollo de iniciativas que posibiliten la efectiva y equitativa participación cultural, política, Económica y social de bolivianas y bolivianos en las políticas públicas municipales y nacionales, sin ningún tipo de discriminación.

En el artículo 19 se especifica que participan de la Asamblea Nacional la dirigencia del sector nacional de mujeres. En el artículo 38 se afirma que las instancias ejecutivas del MSM son el Consejo Político Nacional, El Consejo Político Departamental, la dirigencia de circunscripciones y la dirigencia de jóvenes y mujeres.

En el artículo 43 sobre dirigencia de sectores nacionales se dice que la instancia ejecutiva de las mujeres está conformada por tres personas elegidas cada dos años por voto universal. Entre una de

las atribuciones del Consejo de Participación y Democratización, en el artículo 47 inciso i se dice:

Precautelar que el cincuenta por ciento (50%) de las candidaturas a los diferentes niveles de dirección del movimiento o para cargos públicos efectivos en los que participe el MSM, esté constituido obligatoriamente por mujeres.

En el artículo 50 se presenta el siguiente esquema organizativo:



En su declaración de principios hay dos afirmaciones sobre la discriminación contra las mujeres:

Consideramos esencial para el cambio de la vida pública y privada la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación de las mujeres, construyendo equidad de género, creando en todos los niveles del Estado y la sociedad igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, desterrando la visión machista y patriarcal de la convivencia humana y promoviendo, así, activamente el protagonismo de las mujeres como factor

irreemplazable de renovación, de ética y fortalecimiento de la comunidad.

i. FRI

En su declaración de principios, programa de gobierno y estatutos no hay ningún punto que haga referencia a problemas y presencia de mujeres.

j. KND

En sus estatutos y visión del país no se hace ninguna mención a espacios, problemas y participación de mujeres.

k. MRTKL

En la organización del partido y en su diagnóstico de los problemas del país no hay un lugar especial para mujeres.

En sus estatutos se observa que al definir las funciones de cada autoridad del partido se pone, por ejemplo, secretario (a); es decir, se contempla que cualquier cargo puede ser ocupado por un hombre o una mujer.

En el capítulo XXI, art. 106, se habla de algo que llaman Junta Especial Katarista, que es una organización de base de tipo funcional, constituida de acuerdo a profesión, género o generación. El carácter de estas Juntas es de apoyo y complemento a las instancias territoriales. No se especifica su modo de dirección y representación ni su duración.

I. PS-1

En su tesis política, presentada en 1987, en el punto 35 se expone lo que llaman problemas específicos de la mujer. Se diferencian dos dimensiones: la especificidad concreta y el hecho de que estos problemas forman parte de la lucha de clases. En este segundo sentido, se opina que los problemas de la mujer obrera y campesina se resolverán en la medida que se defina la lucha de clases.

En cuanto a la especificidad se cree que se debe resolver dos problemas: el de la doble explotación de la mujer (en la producción y el hogar) y el machismo en las relaciones familiares. Su resolución debe enfrentarse a través de la práctica del principio de igualdad y la incorporación de la participación de la mujer en organizaciones sindicales, políticas y cívicas. Se piensa que la lucha contra la explotación de la mujer forma parte de la lucha socialista.

m. VR-9

En sus estatutos orgánicos, declaración de principios y programa de gobierno no hay incorporación de la participación política femenina. Bajo esta sigla está actuando en el municipio de La Paz el Movimiento Bolivariano de Cristina Corrales.

n. PCB - IU

En las diferentes versiones de su estatuto y su tesis política no hay un tratamiento de la desigualdad entre sexos ni la participación

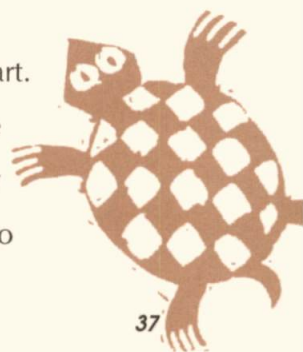
de mujeres. El PCB desde 1988 aparece electoralmente como parte del frente Izquierda Unida (IU) que es el que tiene personería jurídica ante la Corte Electoral. La IU incluía como miembros a: MBL, PS-1, Eje, MAS, PCB y AP. En las últimas elecciones a través de la IU se han presentado en coalición el PCB y el MAS que ahora es la sigla a través de la cual aparece electoralmente el partido de los coccaleros. En sus documentos no hay mención a problemas relativos a mujeres ni están contemplados espacios orgánicos especiales para ellas.

o. Duración de los cargos electivos

En el caso del MIR, en el título 3, art. 36, sobre las atribuciones del Congreso Nacional que se reúne cada cuatro años, se incluye la elección de los miembros de la Dirección Nacional. Para el conjunto de cargos electivos del partido se reconoce una duración de cuatro años.

En los estatutos del MNR en el art. 38 se dice que las elecciones internas para cargos en el seno del partido se realizarán cada cinco años. Con el apoyo de dos tercios del Comité Ejecutivo se puede convocar a elecciones antes de los cinco años.

En los estatutos de ADN, en el capítulo XXVIII art. 92 y 94, sobre las elecciones partidarias internas, se especifica que las Juntas Electorales Nacional y departamentales estarán compuestas por cinco



miembros que duran cuatro años en sus funciones; pero no se especifica por cuánto tiempo la gente es elegida en los cargos del partido. En el capítulo VI sobre la Asamblea Nacional en su art. 15 se dice que ésta se reunirá cada dos años para la elección de jefe nacional, subjefes y proclamación de candidatos.



En los estatutos del MBL, en el art. 32 sobre congreso departamental-regional, que se reúne cada dos años, se estatuye que se elige en el mismo a los miembros del ejecutivo departamental y al tribunal de moral y comportamiento. Según el art. 39 el congreso nacional se reúne cada cuatro años y en él se eligen al presidente, vicepresidente y trece secretarios nacionales. Según el art. 52 los integrantes del CEN duran cuatro años.

En el caso de CONDEPA, en el art. 12 se contempla que el congreso nacional se reúne cada cuatro años y en él se elige al consejo nacional patriótico, así como la jefatura nacional y el candidato a la presidencia. Se menciona que cada instancia del partido elegirá a sus representantes y dirigentes sin especificar la duración en los cargos.

En el caso del MSM, en el art. 16 se dice que cada cinco años se realiza el encuentro nacional en el que se eligen el tribunal de ética y el consejo de participación y democratización. Las direcciones de los sectores, entre los que se encuentra el de mujeres,

se eligen cada dos años.

Se ha incluido referencias a plazos de elecciones internas de partido, para tener algunos índices del tiempo de presencia política de las mujeres y de la rotación en las direcciones.

En la mayor parte de los partidos sólo se especifica que las direcciones nacionales se eligen en encuentros o congresos nacionales que se realizan cada 4 o cinco años, y no se especifica cuándo y cómo se eligen las direcciones intermedias y locales. Algunos otros contemplan encuentros cada dos años para la elección de sectores funcionales entre los que se figura el de las mujeres, y otras direcciones regionales y departamentales.

Además de esta indefinición de los plazos y modos de elección de las direcciones intermedias y de sectores, ocurre que la mayoría de los partidos no cumple sus propios plazos. Las elecciones internas no se realizan por lo general según estatutos sino siguiendo los ciclos electorales municipales y nacionales, por un lado, y las luchas y relación de fuerzas y fracciones en cada partido, por el otro lado. Las elecciones internas suelen ser un proceso en el que se dirimen la fuerzas internas un tiempo antes de las elecciones generales y funcionan como un modo de selección interna de los que van a representar al partido hacia afuera porque logran controlar las direcciones en lo interno. Las elecciones internas se han vuelto un preámbulo de las elecciones generales, ya que la mayoría de

los partidos existen básicamente para participar en elecciones y el reparto de cargos.

De la descripción analítica de los estatutos orgánicos de los partidos se puede ver que la mayoría de ellos ha incluido artículos relativos a la reducción de la discriminación de la mujer y espacios y cuotas internas sólo después de que la Ley de Partidos y el Código Electoral empezaron a exigirlos. Este es el caso del MNR, MBL, MIR, UCS. El NFR no lo ha hecho hasta ahora, ya que no ha presentado reformulaciones de sus estatutos después de las reformas a las leyes, sólo tuvieron que cumplirlas para presentarse a elecciones. El MSM es el único que en su primera versión incluye cuestiones de género y cuotas internas para las mujeres, probablemente debido a que se inscribe en el Corte Electoral en 1999, después de las reformas.

Sólo el MNR y el MSM reconocen cuotas internas. El MNR reconoce un 30% al interior de su partido, el MSM reconoce una cuota del 50% al interior del partido. El resto se limita al 30% en las listas de candidatos a diputados y concejales, que es lo que exige la ley, aunque no está todavía incorporado en sus estatutos.



En su conjunto los documentos partidarios no van más allá de lo que las leyes exigen en cuanto a participación femenina. Esto es un índice que las demandas y fuerzas de reforma para una mayor participación de las mujeres no vienen de los partidos, que más bien en muchos casos hacen lo contrario en la práctica.



Existen básicamente dos formas de reconocimiento e inclusión de la participación femenina: las cuotas establecidas por ley y las secretarías de la mujer o sus equivalentes. Esta última forma, que por un lado parece ser una forma de inclusión e integración de las mujeres en la vida de los partidos, por otro lado se la puede ver también como una especie de ghetto interno en el que no se discute esencialmente la política global del partido y el país; o bien se forman para los servicios secundarios como lo enuncia el documento de ADN.

Dependiendo de la dinámica de cada sector de mujeres en cada partido, ésta puede ser una forma de promoción y diferenciación positiva de la participación política de las mujeres o una forma orgánica de marginamiento de las mismas, en la integración. En algunos casos es la expresión orgánica de una división sexual del trabajo político en el seno de los partidos, como se documenta más adelante.

5. Ley de Participación Popular

La Ley de participación popular incorpora explícitamente a la mujer como sujeto en la vida jurídica, política y económica del país al promover su participación en el proceso de la participación popular en base a la igualdad de oportunidades con el hombre.

El artículo 1º del capítulo I sobre el alcance de la participación popular, establece la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la representación política, en procura de una mejora de la calidad de vida de mujeres y hombres, en el marco de la participación ciudadana y a partir de la descentralización:

La presente ley reconoce, promueve y consolida el proceso de participación popular; articulando a las comunidades indígenas, pueblos indígenas, comunidades campesinas y juntas vecinales, respectivamente, en la vida jurídica, política y económica del país. Procura mejorar la calidad de vida de la mujer y el hombre bolivianos, con una más justa distribución y mejor administración de los recursos públicos. Fortalece los instrumentos políticos y económicos necesarios para perfeccionar la democracia representativa, incorporando la participación ciudadana en un proceso de democracia participativa y garantizando la igualdad de oportunidades en los niveles de representación a mujeres y hombres.

En el artículo 2 se reconoce la personalidad jurídica a las OTBs

y se las relaciona con los órganos públicos:

- a. *En concordancia con lo dispuesto por el artículo 171 de la Constitución Política del Estado, reconoce personalidad jurídica a las comunidades indígenas, pueblos indígenas, comunidades campesinas y juntas vecinales, respectivamente, que son organizaciones territoriales de base relacionándolas con los órganos públicos conforme a ley.*

En el punto II del artículo 3 del capítulo II se reconoce a hombres y mujeres como representantes de las OTBs:

- II. *Se reconoce como representantes de las organizaciones territoriales de base a los hombres y mujeres, capitanes, jilacatas, curacas, mallcus, secretarios/as generales y otros/as, designados según sus usos, costumbres y disposiciones estatutarias.*

Por otra parte, el artículo 4 reconoce la personalidad jurídica sólo a las OTBs que representen una unidad territorial:

- I. *Se reconoce personalidad jurídica a las organizaciones territoriales de base que representen a toda la población urbana o rural de un determinado territorio, correspondiente en el área urbana a los barrios determinados por los gobiernos municipales y en el área rural a las comunidades existentes, con el único requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido en la presente ley.*

Complementando a esto, el artículo 6 establece que:

En cada unidad territorial se reconocerá una sola organización territorial de base, para acceder a los derechos y deberes definidos en la presente ley.

Es importante resaltar que, si bien la ley reconoce la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades con el hombre, paradójicamente la misma no toma en cuenta el hecho de que la generalidad de las OTBs no son de dirigencia femenina, con la excepción de algunos barrios y juntas vecinales. Por otro lado, el hecho de que solo se reconozca personalidad jurídica a las OTBs que representan una unidad territorial, excluye a la gran mayoría de organizaciones de mujeres que existen en el país; es decir aquellas basadas en actividades comunes de tipo productivo, así como las organizaciones funcionales de mujeres, ya que, como organizaciones específicamente femeninas, ninguna de estas corresponde a un criterio de territorialidad, ni puede en principio representar a toda la población en un territorio dado, por que aquí radica precisamente su exclusividad y especificidad como organización femenina.



No es de extrañarse por ello que la gran mayoría de organizaciones de mujeres no hayan sido incorporadas como tales en el proceso de la participación popular, y que muchas veces sus demandas se hayan perdido en los procesos de implementación de los PDMs donde no tienen una participación directa. Este hecho se ahonda aún más por la mantención del rol mediatizador de los partidos políticos en los municipios, ya que es a través de dicha mediación que las mujeres están obligadas a participar; sea para viabilizar sus demandas como sociedad civil, sea para candidatear a cargos de representación como gobierno municipal. El hecho es que participan a través de la mediación partidaria, aún cuando su base sea la OTB o la junta vecinal. Por su parte, las organizaciones de mujeres no reconocidas como OTBs -es decir la mayoría- no pueden participar en sentido de autorepresentación.

El artículo 8, sobre deberes de las OTBs, incluye en su inciso f:

Promover el acceso equitativo de mujeres y hombres a niveles de representación.

El artículo 14 del Título II sobre los gobiernos municipales, establece en su inciso n que el gobierno municipal debe:

Promover y fomentar políticas que incorporen las necesidades de las mujeres en el ámbito de las competencias municipales.

Finalmente el artículo 34 sobre otras instituciones de la sociedad civil establece que:

Las instituciones cívicas, gremiales, productivas, religiosas, sindicales, profesionales y no gubernamentales con presencia en los cantones, secciones de provincia, provincias y departamentos, podrán desarrollar acciones según su propia naturaleza, para el logro de los objetivos de la participación popular.

Complementando a la Ley de participación popular está la norma de planificación participativa municipal que en principio regula el proceso participativo de la planificación del desarrollo municipal.

Hasta el momento, no se han visto muchos casos de municipios que hayan logrado implementar este proceso de manera completa, es decir incorporando la participación en las seis fases básicas que contempla la norma: a) preparación y organización del proceso, b) diagnóstico municipal, c) formulación de la estrategia de desarrollo, d) programación de operaciones anuales, e) ejecución y administración y f) seguimiento, evaluación y ajuste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la norma.

Siendo que las tres primeras fases corresponden al recojo de la demanda y las tres últimas a las funciones de control y vigilancia social sobre la ejecución de los planes de desarrollo municipal, se ha dado que, en general en los municipios, la participación sólo

ha alcanzado a incorporar a la sociedad civil en las fases de diagnóstico y recojo de la demanda, no habiéndose efectuado en los niveles de control y vigilancia social, por no existir mecanismos concretos que permitan viabilizar dicho proceso.²

Sin embargo la norma establece de manera explícita la participación de las mujeres en dicho proceso. Según el inciso a del artículo 15, la participación social se materializa a través de:

La participación masiva de hombres y mujeres de la comunidad en los autodiagnósticos comunales, la concertación y priorización de las demandas comunales.

La participación de las mujeres en las fases de control y vigilancia, se asume que se da a través de la representación delegada en los representantes de OTBs, asociaciones comunitarias y comité de vigilancia, según lo establecen los incisos b y c del mismo artículo.

Por otra parte el artículo 16 establece que:

La formulación, ejecución y evaluación de PDMs necesariamente efectivizará espacios, momentos e instrumentos específicos para garantizar la participación diferenciada de grupos y estamentos que expresen intereses propios y la

² Estos fueron los resultados que mostró el trabajo de investigación realizado en el Cides UMSA sobre la participación de las mujeres en la planificación participativa municipal en cuatro municipios. Otras fuentes de información parecen confirmar la misma tendencia. (ver Karin Monasterios, Informe de Consultoría sobre la Participación de las Mujeres en la Planificación Participativa Municipal, CIDES-UMSA, enero 2000).

diversidad de las realidades socio-económicas, culturales, urbano-rurales, de género y generacionales, para la formulación de demandas, ejecución de estrategias y acciones que respondan a sus intereses, las que deben articularse al PDM.

6. Ley de Municipalidades

El artículo 11 del Título II sobre la conformación y elección del gobierno municipal, establece que:

La elección de concejales, alcalde municipal y agentes municipales esta regida por la Constitución Política del Estado y por el Código Electoral (ver sección sobre el Código).

Por su parte, el artículo 24, sobre elección de concejales, establece que:

Para ser elegido miembro del Concejo Municipal se requiere cumplir con lo establecido por los artículos 106 y 112 del Código Electoral.

En relación con la cesación de funciones, el artículo 27 establece que:

Los concejales cesan en sus funciones por los siguientes motivos:

- 1.- fallecimiento*
- 2.- cumplimiento de su mandato*
- 3.- renuncia*

- 4.- *incapacidad física o mental declarada judicialmente*
- 5.- *incompatibilidad sobreviviente*
- 6.- *sentencia condenatoria ejecutoriada a pena privativa de libertad; y*
- 7.- *pliego de cargos ejecutoriado o sentencia judicial ejecutoriada por responsabilidad civil contra el Estado y por las demás causales por ley.*

Estos constituyen los artículos que en general se manipulan en los partidos cuando se quiere la renuncia de una mujer concejala titular o suplente, siendo que en muchos casos se fuerza a las mujeres a la renuncia haciéndoles creer que han violado algún precepto importante de la ley, o simplemente por que las acusan de no haber cumplido sus funciones con la idoneidad necesaria, como ocurre cuando dirigentas de menor capacidad han desplazado a las más preparadas por manipuleo de listas electorales (ver capítulo sobre la participación política de las mujeres).

En este mismo sentido se manipula el artículo 33 del Título III sobre los concejales que establece:

- I. *Se consideran faltas pasibles a sanciones las siguientes:*
 - 1- *Inobservancia o infracción a la presente ley: ordenanzas y resoluciones internas del Concejo Municipal*
 - 2- *No cumplir las tareas asignadas en las comisiones del*

Concejo Municipal u otras delegadas en forma específica

3- *Inasistencia injustificada por más de tres sesiones ordinarias, continuas o seis discontinuas en el mes; y*

4.- *Las establecidas en las leyes que le sean aplicables.*

II. Los concejales que hubieran incurrido en las causales descritas precedentemente, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la presente ley.

Se conocen casos en que las concejales han sido obligadas a renunciar por no haber acatado las decisiones de los hombres del Consejo municipal (ver capítulo sobre participación de las mujeres). En general cualquiera de estos puntos puede ser, y a menudo es, utilizado para forzar las renunciaciones de las mujeres concejales o bien mantenerlas bajo control.

El artículo 31 del mismo Título establece que:

I. Los suplentes asumirán la titularidad cuando los concejales titulares dejen sus funciones en forma temporal o definitiva, por fallo judicial ejecutoriado o ante renuncia o impedimento definitivo, o en caso de haber sido elegidos alcaldes, de acuerdo con los establecido en el artículo 95 del Código Electoral.

En la práctica rara vez se da el caso en que una mujer suplente asuma la titularidad cuando el titular (por lo general un varón)

deja sus funciones de manera temporal, aunque si se han dado casos en que la suplente asume el cargo de un titular cuando este por alguna razón debe abandonar sus funciones.

Otros aspectos que toca la ley se relacionan con el control social y la participación popular. El artículo 147, sobre derecho a petición, establece que:

Toda persona natural o jurídica, individual o colectivamente, tiene el derecho de formular peticiones a las autoridades municipales, las que obligatoriamente deberán ser atendidas. Al efecto, los gobiernos municipales reglamentarán los procedimientos y precisarán plazos para dictar resoluciones.

Finalmente, el artículo 14 del capítulo II, establece como parte de las competencias del gobierno municipal:

Incorporar la equidad de género en el diseño, definición y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos municipales.



Cuadro 1

Espacios de participación política de las mujeres reconocidos en los Estatutos orgánicos de los partidos

Partidos	Declaración contra la discriminación de género	Secretaría o sector de mujeres	Cuotas para cargos públicos	Cuotas al interior del partido	Participación en instancias ejecutivas
CONDEPA	Art. 6	Art. 26			
MNR	Art. 163	Art. 3, 91, 164		30%, Art. 163, 164	Comandos, Art. 21
MBL	Art. 2,6,8	Art. 15, 26, 50			Conferencia Nal. Art. 93
ADN		Art. 69, 74, 75			
MIR		Art. 35			
UCS	Art. 5	Art. 12, 68			
NFR	Art. 9				
MSM	Art. 4	Art. 38, 43, 50	50%, Art. 47	50%, Art. 47	Asamblea Nal. Art. 19
FRI					

KND					
MRTKL		Junta especial katarista, art. 106			
PS-I	Tesis política, punto 35				
VR-9					
PCB-IU					

Cuadro 2

Marco normativo legal vigente para la participación política de las mujeres

Leyes					
Constitución política del Estado	Ley de partidos políticos	Código electoral	Ley de participación popular	Norma de planificación participativa municipal	Ley de Municipalidades
Art. 6 Capacidad jurídica	Art. 2 Derecho afiliación en partidos	Art. 3 Igualdad de derechos constitucionales	Art. 1 Igualdad de género en la representación y la participación ciudadanía	Art. 20 Establece el proceso participativo de la planificación municipal	Art. 27. Cesación de funciones de concejales
Art. 40 Ciudadanía 1. ser elector / elegido 2. función pública	Art. 13, inc. 4. Rechaza discriminación de género	Art. 6 Voto Universal	Art. 2 Personalidad jurídica a OTBs	Art. 15 establece la participación de las mujeres de las mujeres en el proceso	Art. 33. Sanciones (Concejales)
Art. 219 Voto universal	Art. 15 Mecanismos de participación de las mujeres	Art. 8 Ciudadanía a) Ser elector/elegible	Art. 3 Reconoce a las mujeres como representantes de OTBs		Art. 31. Función de suplencia

		<ul style="list-style-type: none"> b) acceso a la función pública c) derecho a la organización en partidos 			Art. 147 Derecho
Art. 221 Elegibilidad	Art. 19 Establece cuota 30% para las mujeres en niveles de representación y dirección	<p>Art. 112.1. Ley de Cuotas</p> <ul style="list-style-type: none"> b) candidatos a senadores; uno de cada cuatro será mujer c) candidatos a diputados plurinominales; de cada tres al menos uno será mujer 	Art. 4 Restringese OTBs a criterio de territorialidad		
Art. 222. Derecho a la Organización en los Partidos		<p>Art. 112.2</p> <ul style="list-style-type: none"> a) candidatos a concejales; al primer concejal hombre-mujer le corresponde una suplencia mujer - hombre b) segunda y tercera concejalías se asignan de modo alternando c) listas deben incorporar al menos 30% 	Art. 6 Reconoce una sola OTB por unidad territorial		
Art. 223. Monopolio Partidario de la representación			Art. 8 Promueve acceso equitativo a hombres y mujeres en OTBs		
			Art. 14 Promueve la incorporación de las mujeres en las políticas municipales		



**III. LOS PARTIDOS Y LA PARTICIPACION
POLITICA DE LAS MUJERES**

1. Los Partidos Políticos

Los partidos políticos empezaron a adquirir otro tipo de importancia en el momento en que se pasa de las movilizaciones sociales que demandan la democratización política del país, a los procesos electorales que viabilizan la transición. Los partidos representaban las opciones políticas de recambio y dirección en el gobierno. En un primer momento se articulan tres referentes: la continuidad del autoritarismo militar con ADN, el nacionalismo de izquierda y el socialismo con la UDP y el PS-1, por el otro lado, y un centro volcado a la derecha que casi siempre ha representado el MNR en las últimas décadas.

La primera serie de elecciones contenía una disputa de bloques sociales e ideológicos expresados más o menos en una diversidad de partidos agrupados en coaliciones. Durante la década de los 80 los partidos representaban para la población alternativas político-económicas, a la vez que los partidos se caracterizaban también por fuertes caudillismos internos.

La implantación del 21060 alineó a los partidos al lado del modelo o fuera y contra él. La mayoría de los partidos parlamentarios o que llegaron a elegir bancadas parlamentarias se

alinearon del lado del modelo económico. Las expresiones partidarias de izquierda que durante un tiempo se articularon en torno a la IU se pusieron a un lado, pero no tuvieron éxito electoral. Parte de ella, el MBL, fue integrada luego a través de la coalición con el MNR en los noventa. Condepa que es el otro partido que propugnaba un modelo endógeno contrario al 21060 fue integrado en la práctica a través de su participación en el gobierno departamental primero durante el gobierno de Paz Zamora y en el ejecutivo nacional durante el último gobierno de Banzer. Las versiones del katarismo con representación parlamentaria, MRTK y KND también han sido integrados a diferentes gobiernos del mismo modelo.

La mayoría de los partidos con representación parlamentaria han sido integrados a la gestión del modelo político-económico que caracteriza los procesos de gobierno y reforma del Estado desde el 85. Sólo la gente del MAS e IU que tienen una pequeña representación parlamentaria no han sido integrados en este sentido.

Se menciona este aspecto de cambios en el sistema de partidos porque éste revela y contiene una transformación sobre la función general del sistema de partidos; a la vez que revela y contiene cambios al interior de cada uno de los partidos y en su relación con la sociedad civil y el Estado.

Esta creciente homogeneización ideológica y programática en el sistema de partidos que implica una convergencia hacia una

sola oferta de modelo económico y de dirección política, hace que el sistema de partidos no contenga ya o no sea un espacio expresivo de alternativas más o menos globales de organización y dirección del país, y se vuelva una arena primordialmente competitiva de elección de candidatos a cargos públicos.



Esto hace que los partidos se hayan vuelto máquinas electorales y que los nuevos nazcan con esta característica como central. El atenuamiento de la disputa ideológico-política junto al carácter patrimonial de la cultura política que permea al Estado y los partidos, hace que éstos se vuelvan o sean básicamente partidos repartidores de cargos, la oferta de los mismos es un modo de hacer funcionar la máquina electoral.

Los partidos políticos hoy básicamente son organizaciones legalmente reconocidas para competir por cargos públicos. La justificación doctrinal se basa en la idea de la necesidad de mediación entre Estado y sociedad civil y la capacidad comparativamente favorable que tendrían los partidos para agregar demandas e intereses y volverlos representación y proyecto de política pública en el seno de los poderes del Estado.

Los resultados de las prácticas partidarias muestran que los partidos realizan un tipo de mediación entre Estado y sociedad civil diferente a la que la doctrina y discurso promete. Se explica

ésta de manera sintética y de esquema en las condiciones de El Alto, donde se ve con más claridad sus tendencias, a lo cual se complementa otros rasgos generales que son condiciones previas.

Primero una hipótesis sobre la dirección del proceso de producción de la política en torno a los partidos. La representación política partidaria hoy en el país no es un proceso que empieza en prácticas organizativas y de representación en el seno de la sociedad civil con amplia base colectiva y se vuelve luego representación en el legislativo y el ejecutivo. No hay una dirección lineal ni continua entre sociedad civil y Estado.

Se trata, más bien, de algunos intereses corporativos que organizan partidos, logran el reconocimiento del Estado a través de la Corte Electoral, y desde arriba ofertan y/o dicen representar a sectores y demandas de la sociedad civil. Esto ocurre sobre todo con empresarios que fundaron partidos como UCS, CONDEPA, ADN, o conquistaron viejos partidos como el MNR.

El otro caso consiste en grupos de personas que tienen algún tipo de saber político y muchas ambiciones, que organizan partidos convirtiéndose





así en una elite que también oferta representación desde la altura del sistema de partidos y no desde la sociedad civil, éste es el caso del MIR y NFR.

Se podría decir que hay dos dinámicas políticas predominantes en el seno de la sociedad civil. Por un lado, hay organizaciones de intereses corporativos en forma de gremios, sindicatos, corporaciones empresariales, juntas vecinales, que luego buscan promover sus intereses en los ámbitos políticos, a través de los partidos, el legislativo y el ejecutivo. Por otro lado, algunos individuos y grupos de individuos organizan directamente partidos que luego del reconocimiento legal se ofertan como medios y espacios de representación de los intereses gremiales de esa sociedad civil organizada y también de los desorganizados. Esto en el discurso, porque lo que realmente ofertan es al partido como un medio de acceso a cargos públicos, que para algunos sectores sería el medio de representar y promover de mejor manera sus intereses.

En realidad lo que está en juego entre partidos y sociedad civil no son relaciones de representación sino de intercambio político, que de manera clara se experimentan en El Alto.



Los partidos políticos necesitan candidatos que financien sus campañas y el partido, por un lado, pero por el otro necesitan candidatos que obtengan votos y ganen elecciones, esto implica que sean representativos o representantes de alguna de esas instituciones corporativas de la sociedad civil.

Esta relación se hace aún más necesaria a los partidos una vez que las reformas políticas han incluido primero a los municipios en los procesos electorales en la década del 80, y luego la introducción de los uninominales en las últimas elecciones nacionales. La creación de la ciudad de El Alto implica un Concejo Municipal en el que se disputan concejales y cargos también.

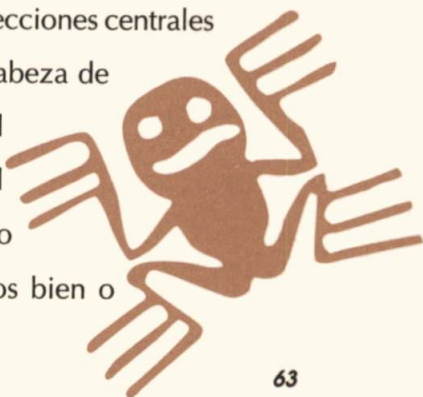
La creciente territorialización en la elección de los concejos municipales y mitad del parlamento hace necesario que los partidos creen liderazgos regionales, lo cual es infrecuente, o incorporen a representantes y líderes de asociaciones cívicas y corporativas en sus listas de candidatos y al partido, lo cual es más frecuente.

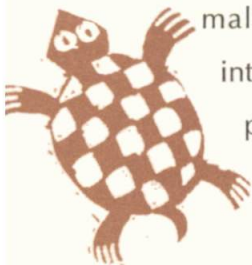
La dinámica de la representación es algo que se desarrolla en el seno de la sociedad civil, en la organización corporativa de la misma en sus diferentes expresiones e intereses. Esas

representaciones organizadas luego intercambian bienes políticos con los partidos, que ahora están más del lado del Estado que de la sociedad civil. Estos bienes políticos son desde cargos como diputaciones y concejalías, hasta leyes sectoriales y obras locales. Para los partidos los bienes políticos buscados son votos y representatividad.

Si se analiza la composición de las listas de candidatos en El Alto se puede ver como tendencia un primer grupo de candidatos parientes de las jerarquías partidarias encabezados por algún dirigente más o menos importante del partido o un buen inversor en la política. Luego vienen un conjunto de líderes y representantes gremiales y de juntas vecinales y otras corporaciones, reproduciendo en parte cierta división entre elites socio-económicas o políticas a la cabeza, secundadas de representantes más o menos populares.

A partir de esto se podría complementar otra dimensión del proceso. A partir de la incorporación de estos representantes corporativos se forma el programa y discurso secundario de los partidos, ya que el principal viene de las direcciones centrales de los partidos, que a su vez definen la cabeza de las candidaturas. En muchos casos el discurso programático de los partidos a nivel nacional no es elaboración partidaria o propia sino una articulación más o menos bien o





mal hecha de propuestas elaboradas por organismos internacionales y agencias de otros Estados que operan políticamente en el país. Esto hace que los partidos operen en base a demandas definidas y ofertas programáticas que han sido formuladas fuera del partido. Por un lado, el modelo general es de factura internacional y por el otro las demandas que debe resolver son de carácter corporativo y local.

La incorporación más electoral e inorgánica de representación corporativa hace que los gobiernos municipales sobre todo sean un proceso de tensión entre los fines de los partidos y el modelo económico, por un lado, y los intereses corporativos locales, por el otro. Tensiones que acaban desprestigiando a los representantes que han realizado el paso de lo cívico y corporativo a lo político partidario.

Dado que lo electoral predomina en la dinámica de partidos sobre la agregación de demandas y la organización de la sociedad civil, las corporaciones también ofertan candidatos a los partidos, como estrategia de promoción de sus demandas³, ya que no hay expectativa que el partido como tal promueva y resuelva sus demandas sino un representante suyo incrustado en el partido. Si esto es así, entonces, son las incrustaciones corporativas en el seno de los partidos las que pueden tener alguna carga de representación

3 *Esta parte del análisis está elaborada utilizando varias opiniones de Teófilo Choque y Etelvina Marconi.*

y no así el partido y su política; ya que estas incrustaciones siguen siendo más o menos inorgánicas e inestables en el tiempo. Aunque parece que una fuerte tendencia es a que esas personas fracasen en la representación corporativa o la abandonen o sustituyan por intereses personales, y su ciclo en la política partidaria sea corto.



Intereses personales sobrepuestos y privilegiados junto al hecho de que los partidos hoy no funcionan para representar y promover hacen que el proceso de intercambio político se trunque o acabe en la inclusión de candidatos, lo cual les permite tener espacios de poder estatal y municipal, que no se traduce en leyes, políticas públicas y obras, y que entonces aparezcan las denuncias de traición y no representatividad de lo poco representativo que había en los partidos. A esto se debe añadir que no es indiferente una dinámica de competencia y celo entre potenciales y efectivos dirigentes corporativos.

Las principales formas de organización de la sociedad civil en El Alto, como FEJUVE y la COR, también se han vuelto ofertantes de candidatos a los partidos políticos, de un modo en que no sólo apoyan a uno o varios dirigentes para un partido sino a varios de sus dirigentes con diferentes partidos. El apoyo es institucional. Se

trata de una estrategia de diversificación de relaciones con los partidos, ya que el tratamiento de sus demandas y proyectos pasará necesariamente por los partidos en funciones de gobierno municipal sobre todo.

Dado que los partidos reclutan candidatos entre los dirigentes de estas instituciones, la gente que tiene pretensiones políticas trata de convertirse en dirigentes de estas instituciones. Hay que ser dirigentes de la sociedad civil para luego pasar a los partidos y, así, al gobierno municipal.

La política de los partidos tiene ciclos de alta y baja intensidad en su relacionamiento con la sociedad civil. En época de elecciones abren oficinas de campaña y se organizan grupos de trabajo proselitista, que se arman también utilizando la oferta realizada por dirigentes barriales o personas que empiezan a reclutar gente para estas tareas a cambio de materiales, víveres e inclusive talleres de capacitación.⁴ La actividad se prolonga durante el proceso de reparto de cargos y luego decae y hasta desaparece hasta nuevas elecciones, como lo han

4 *La mayoría de los cursos de capacitación que ofrecen los partidos para las mujeres se dan en épocas de campaña electoral, según nos informan las entrevistadas.*

documentado las tesis de Patricia Chávez y Máximo Quisbert.⁵

La oferta y la posibilidad de obtener cargos en realidad puede abarcar a pocos. La mayoría de la gente accede a otro tipo de bienes que ya no son políticos, como víveres y materiales.

La principal oferta de los partidos políticos hoy no es de tipo político, es decir, programas de gobierno, políticas públicas, inclusive candidatos, ya que parte de éstos últimos son ofertados por la misma sociedad civil. Los partidos políticos ofertan bienes materiales como víveres y materiales de construcción, a veces cursos de capacitación artesanal. En este sentido, se trata de un proceso de intercambio en que por un lado, desde la sociedad civil, sí se ofertan bienes políticos como el voto, candidatos y trabajo político proselitista de grupos humanos en las campañas políticas; pero desde el otro lado, el supuestamente más político, el de los partidos, se oferta más bien bienes que ya no son políticos, como son los víveres y los materiales. Para un número más reducido, algunos dirigentes, la oferta se trata efectivamente de bienes políticos como inclusión en listas de candidaturas y cargos.

Tenemos, entonces una relación paradójica. La sociedad civil oferta más bienes y trabajo político, y los partidos políticos tienden

5 Chávez, Patricia. *Los límites estructurales de los partidos de poder como estructuras de mediación democrática: Acción Democrática Nacionalista en el departamento de La Paz (1977-1998)*, UMSA, 2000.
Quisbert, Máximo. *FEJUVE El Alto 1990-1998: Dilemas del clientelismo colectivo en un mercado político en expansión*, UMSA, 1999.

a ofertar más bienes no políticos, como medio de obtención de los bienes políticos que necesita, como los votos, candidatos representativos y trabajo electoral colectivo.

Muchas mujeres también participan de estas prácticas de ser organizadoras de la oferta de votos agregados y grupos humanos para el trabajo de proselitismo político como un medio para obtener bienes materiales y bienes políticos. El modo de obtener bienes políticos y de ascender políticamente en los partidos es obtener bienes materiales y servicios para la base social de sustento de su liderazgo.

En la generación de mujeres jóvenes y profesionales este patrón de relacionamiento político con los partidos tiende a cambiar. Una de las tendencias que se vislumbra es a que dejen paulatinamente de ofertar trabajo político por bienes materiales y aspirar a bienes y espacios políticos, a partir de estar mejor preparadas para entrar en la política ya no desde lo doméstico y local.

Una de las claves del éxito electoral del MIR es que ha mantenido un relacionamiento más continuo





y prolongado a través de actividades con clubes de madres, juntas escolares y otras asociaciones, como un proceso de inversión política y acumulación de relaciones e intercambios políticos. En ambos caso, se trata de una política de corte más clientelar de oferta de pequeños bienes a cambio de votos.

La separación política de El Alto como municipio autónomo ha ampliado el espacio de la política para las alteñas y los alteños, que en la condiciones anteriores no tenían posibilidades serias de competir y ser elegidos como concejales y ocupar cargos ejecutivos en la gestión municipal.

Se podría decir que en principio, para muchas mujeres la participación comienza como organización corporativa, que para algunas luego se vuelve participación electoral y partidaria y, a veces, gestión pública. En este sentido, los partidos son un canal de participación selectiva para algunas que son las que sostienen el vínculo de intercambio político entre partidos y gremios o corporaciones. Son como un segundo nivel de participación política en esta línea de articulación política. Las personas que ingresan directamente en la política partidaria necesitan de capital económico o de relaciones familiares o

personales para acceder a las candidaturas y cargos.

Los partidos no son medio de participación organizado localmente sino medios ofertados por otras élites organizadas a nivel central y nacional, con las cuales se intercambia la posibilidad de acceso a los poderes públicos a cambio de votos y alguna forma de presencia local de los mismos.

Las tendencias de distribución del voto están cambiando según parece en la ciudad de El Alto, siguiendo algunos cambios más generales en el país. El cambio electoral más significativo ha sido el desplazamiento de la votación que antes mayoritariamente favorecía a CONDEPA, hacia el MIR. Ambos fueron partidos mayoritarios en votación y en el Concejo Municipal. La fragmentación del voto es menor en El Alto en relación a casi todo el resto del país.

Este desplazamiento de CONDEPA al MIR contiene en algo un tránsito al predominio más explícito de la dinámica clientelar en la relación con los partidos, que era y es fuerte en El Alto; ya que no hay, por así decir, identidad mirista.

Según encuestas realizadas durante el 2001, aparece que en El Alto la intención del voto se inclina por Costa Obregón y el MIP, poco tiempo después de haber votado masivamente por el MIR. Tal vez sea un índice de las dos

tendencias electorales de más larga data en El Alto. Por un lado la tendencia a identificarse con lo andino, una vez que surge algún representante, como ocurrió con CONDEPA y hoy con el MIP de Felipe Quispe, en una versión más radical y en una época de crisis política fuerte en el sistema de partidos.

Por otro lado parece operar la tendencia a votar por caudillos culturalmente externos pero que prometen renovar la política y los monopolios políticos existentes y, así, el sistema de intercambios políticos.

Parece que hoy la gran concentración del voto se une a una gran fragilidad o temporalidad corta de las preferencias y apoyos plebiscitarios; lo cual es índice que el voto no contiene identidades y representaciones orgánicas.

2. La Participación Política de las Mujeres

2.1 El carácter androcentrista del espacio político

Antes de abordar la problemática de la participación política de las mujeres de El Alto, es necesario establecer como premisa básica que cuando las mujeres entran en el juego de la política están ingresando en un espacio ya constituido con anterioridad a su participación. Se trata del ingreso a un espacio público de competencia donde la experiencia de ellas en relación con la de los hombres es mínima. Habitadas a ser el pilar de lo doméstico no conocen las vicisitudes con las que chocarán en este nuevo

ámbito. Por otro lado están ingresando bajo el rótulo con que la sociedad las ha condicionado como sujetos de menor valía que el hombre, capaces en el ámbito de lo sensorial y la reproducción pero incapaces en el manejo de los problemas de orden público. A partir de su asociación cultural con el cuidado personal de otros, la tibieza de lo hogareño que gratifica al duro desempeño masculino en la esfera pública y el tipo de gratificación sexual y afectiva que siempre se asocia con este espacio, **las mujeres son recibidas desde**

su entrada en la política como sujetos de capacidad inferior para el ejercicio de lo público, siendo este uno de los aspectos que de manera decisiva influirá en sus posibilidades de ascenso y determinará el tipo de obstáculos que como mujeres tendrán que enfrentar.

“Hay que saber cómo entrar en ese círculo de varones, es bien especial” nos dice una alta dirigente como reconocimiento implícito de que el espacio político es en realidad un espacio masculino. “A todo lo que te piden hay que decirles sí, pero a cambio de que” nos dice otra, que se precia por haber “aprendido las mañas de los hombres” en el juego de la política, que “si una persiste en “negociar”, al final el de arriba (por supuesto un varón) te escucha y a veces hasta te cumple”.

Este es el juego al que fundamentalmente tienen que recurrir las mujeres cada vez que una candidatura femenina está en juego

o cuando (una vez posesionada en el cargo) se ve ante la necesidad de colocar en el gobierno municipal a las personas que la apoyaron en su candidatura. Muchas veces consiguen lo que quieren, pero a menudo son engañadas y la expectativa de apoyo para una concejalía, diputación o simplemente empleo para terceros, se ve en este caso frustrada⁶. Aún en estos casos las mujeres tienen que seguir apoyando a los hombres que las defraudaron: “El problema es que si la próxima vez no los apoyas te hacen la revancha, los hombres son revanchistas, de alguna manera te acorralan para que los apoyes aunque no quieras”.



El precio de ingresar o mantenerse en los altos cargos de la política parece ser para las mujeres el apoyo sostenido a las ambiciones personales de los hombres fuertes dentro de su partido o en el propio gobierno municipal.

El apoyo a los hombres, o más bien la necesidad de hacerlo, constituye por tanto una primera característica del espacio político en el que se insertan las mujeres, hecho que condicionará y limitará su participación en términos de autonomía e independencia.

La participación política de las mujeres se da bajo dos tipos de condiciones institucionales de diversa índole y al modo en que se

⁶ *Tenemos el caso de una alta dirigente que había negociado el apoyo a un hombre para una dirección en la alcaldía a cambio de obtener cargos para tres mujeres que la apoyaron en su candidatura. El obtuvo la dirección pero no le cumplió lo prometido.*

relacionan. Por un lado está la estructura más o menos patriarcal de la familia que se instituye en base a diferentes formas de distinción de lo público y lo privado en que las mujeres se confinan al mundo doméstico y los hombres se dedican a la vida pública y tienen la titularidad de la propiedad y la jefatura familiar. Por otro lado, la participación política responde a las condiciones que ponen las instituciones políticas existentes, desde la estructura del Estado y sus leyes o derechos específicos hasta el sistema de partidos y su ley y Código Electoral, que norman el modo de presencia política en lo público.

Atravesando y conectando, en parte, ambas dimensiones está el orden de la propiedad cuya distribución y titularidad norma y reproduce el estado. Generalmente la titularidad de la propiedad habilita para la vida pública. De este modo se ha vinculado tradicionalmente el predominio masculino en la jefatura familiar y el gobierno político.

La cultura predominante en Bolivia y en El Alto contiene este tipo de diferenciaciones y valoraciones. Este modo de organizar y distribuir lugares y poderes en parte se encuentra modificado a la vez que reproducido y vivido en la política local de El Alto.

Parece que el mismo hecho de vincular las responsabilidades y lugares de la mujer a lo doméstico, hace que en condiciones de falta, escasez e insuficientes servicios básicos necesarios para la

reproducción, éstas se organicen colectivamente para buscar satisfacción a necesidades básicas y que la acción colectiva se politice y lleve a mujeres a alguna esfera de lo público: juntas vecinales, escolares, clubes de madres y luego inclusive a los partidos como representantes de esas demandas.

Se podría decir que para muchas mujeres la política empieza a partir del ámbito de la reproducción de la vida familiar, que en las condiciones económicas del país, la ciudad y amplios sectores es algo que no está garantizado, por tanto tiende a politizarse y volverse motivo de demandas, acción colectiva y conflicto distributivo. Esto es, la política no empieza por cuestiones de Estado y nacionales sino por cuestiones de servicios y bienes más cercanos a lo local doméstico familiar y vecinal. En esto cabe distinguir la percepción masculina y femenina del asunto.

En una perspectiva masculina, la incursión de las mujeres en la política se relaciona a su mayor vinculación y conocimiento del sistema de necesidades básicas y las condiciones de reproducción del mundo doméstico y los servicios básicos que se necesitan para satisfacerlas. Por eso las mujeres tienen mayor presencia en las juntas vecinales y asociaciones locales



que demandan servicios. En este sentido, las mujeres son las mejores articuladoras de la demanda a este nivel y ámbito. Se cree que su participación política, sin embargo, no se da mucho en la elaboración o propuesta de soluciones o políticas de respuesta a sus demandas. Las mujeres estarían sobre todo en el momento de inicio de la política como agregación y formulación de demandas, y luego va disminuyendo y desapareciendo en los momentos de deliberación, formulación de políticas públicas y toma de decisiones.

Se tiene, entonces, un reconocimiento de la participación política de las mujeres, pero de un modo en que ésta se sigue ligando a la distinción público/privado en que la incursión en los públicos de las mujeres se debe al cumplimiento de sus deberes domésticos en condiciones de escasez y falta de servicios públicos para la reproducción de la vida social en el ámbito doméstico.

Esta apreciación no se debe sólo a una mentalidad masculina sino también a la organización de la vida social y su cultura según esas pautas, de las que participan también las mujeres, el pensar sus límites y en el modo en que perciben y valoran la incursión de sus congéneres en la vida política.



Desde la percepción de algunas mujeres se concibe que su tarea política es llevar demandas. Sobre todo representan demandas colectivas que

por lo general no tienen un carácter de género especial o diferenciado. Esto implica que muchas mujeres todavía no se ven a sí mismas como tomadoras de decisiones y formuladoras y ejecutoras de políticas públicas de gobierno municipal y nacional.

Tal vez para la mayoría de las mujeres el horizonte político sea todavía el de la demanda y la representación de la misma en el seno de las OTBs, el municipio y los partidos.

Por esto el escenario principal de la participación femenina hoy son las asociaciones gremiales y vecinales. El horizonte de sus tareas y responsabilidades está definido principalmente por esta dimensión u origen local y corporativo de la política. Los hombres tratan de circunscribir la participación política de la mujer dentro de esos márgenes aceptables ligados a lo doméstico.

Las mujeres sin embargo han entrado en los partidos, valdría la pena incursionar un poco en lo que entendemos como las prácticas androcentristas de los partidos a objeto de lograr una mejor comprensión de ese algo "tan especial" que las mujeres experimentan cuando incursionan en el mundo de la política. Para ello analizaremos en alguna profundidad este tipo de prácticas a la luz de los obstáculos que enfrentan las mujeres en la política, las prácticas de exclusión de las mismas al interior de los partidos y del propio gobierno municipal y las contradicciones que engendra un cierto tipo de concepción de la política entendida como una



“política de pegas” que de momento está vigente en la praxis política de los partidos.

2.1.1. Obstáculos a la participación de las mujeres

Por un lado, están los obstáculos directamente vinculados con el manejo de la política electoral que tiende a excluir a las mujeres, a pesar de contarse con una legislación que prescribe un 30% de participación femenina. Por otro lado, estarían los obstáculos vinculados con la persistencia de prácticas y valores culturales, enraizados en la subjetividad tanto de hombres como de mujeres, que se resisten a una inserción de las mujeres en el ámbito público en igualdad de condiciones con los varones.

En lo que a la política electoral concierne y respecto al municipio de El Alto, hemos podido constatar **casos en que de manera deliberada se ha mantenido entre los hombres información sobre las fechas de las elecciones en circunscripciones electorales a fin de eliminar candidaturas femeninas.** Conocemos el caso de una alta dirigente que tuvo que convocar con apenas cuatro horas de anticipación debido a este recelo de los miembros del Comité Ejecutivo (todos hombres) quienes sencillamente no le informaron sobre la elección. Con todo, ella logró ganar en su circunscripción. Es claro que en este caso estamos ante una situación de abierta

oposición masculina al avance de una mujer con convocatoria fuerte. Esta misma mujer se pasó toda esa noche haciendo su currículum para lanzarse a la diputación, cuyas listas tendrían que llegar a La Paz a más tardar al día siguiente. Por algún extraño motivo, el currículum no llegó nunca a La Paz. Nos cuenta la misma: **“Ahí aprendí que no hay que seguir las normas ni formalidades como las establece la ley, hay que saber como tirar el saco y ahí aprendes”**, lo que sin duda refleja una interiorización de las prácticas tradicionalmente ejercidas por los hombres más allá de lo que establece la ley, hecho que sin duda se le hizo necesario a esta dirigente a fin de poder mantenerse en el juego de la política.

Otra de las prácticas comunes que utilizan los hombres contra las mujeres capaces es la de **crearles candidaturas paralelas con otras mujeres de menor capacidad**, esto sucede tanto en los partidos como en otras organizaciones de representación política, como la Federación de Gremiales de El Alto; “cuando ven que una mujer tiene arrastre parece que eso les da inseguridad a los hombres y entonces te crean una rival para que compita contigo o simplemente co-optan al hombre que te está promocionando como candidata y le ofrecen la candidatura a él”, todas estas constituyen prácticas deliberadas que los hombres utilizan para sacar a las mujeres de la política. En general la estrategia de desplazamiento de dirigentas capaces en favor de otras que no tienen la misma capacidad es común como estrategia de exclusión y sirve también como

instrumento para “demostrar que las mujeres no son capaces en la política” pues una vez que la reemplazante ha demostrado falta de idoneidad para el cargo esto se constituye en un argumento para reproducir su exclusión.

Otro obstáculo importante que enfrentan las mujeres líderes en los partidos es aquel que se encuentra asociado con **el manipuleo de las listas electorales**. Conocemos el caso de una ex-dirigenta de CONDEPA que en las últimas elecciones fue desplazada del tercer lugar al quinto lugar, con lo que de hecho quedó fuera de la elección. Se trataba de una líder de extracción gremial con una sólida trayectoria política y fuerte apoyo de las bases, quien fue invitada por el partido para candidatear. En este caso, lo que truncó su candidatura fue la manipulación de otra mujer vinculada con la cúpula partidaria que ambicionaba el cargo de concejala. Esto nos demuestra que cuando se trata de ambición política, las mujeres deben enfrentar no sólo la oposición de los hombres sino también de otras mujeres que les disputan el cargo. Nos demuestra además que aquí intervienen otros factores asociados con el hecho de pertenecer o bien a la cúpula o a la base del partido, así como la extracción de clase, variables que al parecer juegan un rol decisivo en el éxito o fracaso de una candidatura femenina. Todas las entrevistadas coincidieron en que la eliminación de las mujeres de las listas electorales es una práctica común que forma parte del manipuleo de las listas electorales. Sin embargo, cuando se quiere



cuidar la figura del 30% la tendencia es colocar a mujeres sin capacidad ni experiencia.

Estos serían algunos de los rasgos importantes del juego político que plantean obstáculos de naturaleza de género a la participación de las mujeres a nivel del manipuleo electoral, pero hay otros factores de orden cultural asociados con los valores prevalecientes que confieren supremacía al varón y que actúan como mecanismos de control para impedir el ascenso de las mujeres en la política.

Muchas mujeres perciben que el modo de hacer política difiere en hombres y mujeres. La conducta política masculina suele ser más fría y calculadora. Lo cual se acompaña de una mayor propensión a la corrupción y la negociación más privada que la defensa pública de intereses colectivos. Se cree que hay más conciencia moral entre las mujeres por la fuerza del sentimiento, y no se tiende a utilizar a otra gente como entre los hombres. Debido a esta propensión sentimental en la política, hay gente que cree que las mujeres son muy blandas para la política y por eso no son muy adecuadas para enfrentar la política de luchas y negociaciones, que además tienden a desplazarse fuera del espacio político público en el seno de los partidos al ámbito de las farras en las que las mujeres no pueden participar o no duran lo suficiente para participar en la toma de decisiones.

Este **desplazamiento del espacio político a uno más privado y masculino acaba marginando a las mujeres de los momentos de toma de decisiones.** Mientras mayor es este desplazamiento la participación de las mujeres se queda más en la instancia de ser la voz de la demanda, fuera del proceso o momento de dirección de las cosas. La voz de la oferta política es predominantemente masculina.

Hay una configuración masculina del espacio de la política, que hace que para ingresar y abrirse campo y brecha en él las mujeres tengan que aprender las mañas de los hombres, lo cual hoy marca con mayor fuerza y necesidad la inserción política exitosa de las mujeres, que el desarrollo de una política diferente marcada por su género. Por eso, por un lado, desde los partidos se percibe que la presencia política de las mujeres en la política partidaria no marca diferencia y es casi invisible, ya que se supedita a las prácticas existentes en el partido, sus líderes y discurso político.

Vinculado con este tema está el problema de los **celos machistas que se manifiestan ante las posibilidades de avance de dirigentas capaces.** Varias mujeres nos contaron como en distintas ocasiones tuvieron que ocultar sus planes de avance político para que el mismo no se vea coartado por los hombres de su partido. Así una dirigente mirista no avisó su intención de lanzarse a la vicepresidencia departamental de La Paz, “caso contrario me hacían la contra”. Actualmente esta mujer es la tercera del partido en

El Alto como Secretaria General del MIR.

Son también comunes los casos en que las mujeres no avisan su intención de capacitarse para reforzar sus capacidades de liderazgo. Conocemos el caso de una dirigente gremialista que después de largas luchas con los hombres de su organización -la Federación de Gremiales de El Alto- logró participar en un curso de capacitación a mujeres políticas en el exterior. Solo avisó a la Federación una vez que retornó del Ecuador “de otro modo no me hubieran dejado ir”.

2.1.2. Prácticas de exclusión en los partidos políticos

Construidos al interior de la praxis política de los partidos están ciertas prácticas de una cultura política que tienen un efecto directo de exclusión y discriminación contra las mujeres. Las más importantes de ellas, según la opinión generalizada de nuestras informantes claves son, por orden de importancia; la práctica del **nepotismo político** vinculada con el **manipuleo del 30%**, la **asignación de las mujeres a cargos de suplencia** en vez de titularidad y la **coerción a la renuncia** de que son objeto muchas mujeres.

El nepotismo es ya una práctica establecida desde hace mucho tiempo en los partidos, en realidad tiene que ver directamente con el carácter señorial y pre-

moderno del ejercicio de la política en el país, sin embargo, visto desde una mirada de género, aparecen algunos aspectos reveladores de este importante elemento de la cultura política vigente.

Una de las maneras importantes para consolidar el poder de los hombres en la política es el asegurar la lealtad de las mujeres que participan en la política. El problema radica en que las mujeres mejor calificadas representan en principio un obstáculo más que un apoyo, pues probablemente no tendrán la lealtad incondicional que asegure el cumplimiento incuestionado de las iniciativas de los políticos. Debido a ello fundamentalmente, **cuando se trata de aplicar el 30% se recurre a las hermanas, primas, cuñadas o simplemente a aquellas mujeres serviles del partido que no objetarán las decisiones de los hombres influyentes del gobierno municipal. No importa que no tengan preparación alguna, lo que importa es asegurar su lealtad** y en cierto modo su falta de comprensión de los asuntos políticos a fin de perpetuar la no interferencia de las mujeres en los asuntos de los hombres. De esta manera **se desplaza a las mujeres capaces del campo político**, se amplía la participación en términos que están vacíos de representatividad real, sea en términos de demandas comunitarias o bien en términos que posibiliten un verdadero avance de las mujeres en la política y **se utiliza el 30% en favor de la legitimación y reproducción de una política de cargos que en última instancia tiende a apoyar a las fracciones más fuertes dentro del gobierno**



municipal, sin que sea posible pensar en alternativas propias de representación de las mujeres. Es de hacer notar que el reclamo sobre esta práctica vigente en los partidos constituye una de las demandas más álgidas que actualmente articula el Foro Político de Mujeres y otras organizaciones femeninas al interior de los partidos, como es el caso del “Bloque Dignidad” compuesto por mujeres militantes⁷.

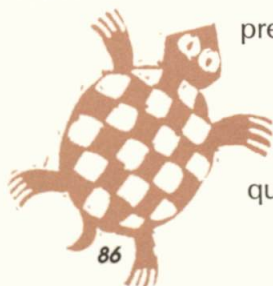
La percepción generalizada tanto entre las mujeres y hombres que fueron entrevistados es que “el principal problema del gobierno municipal de El Alto, tanto de este como del anterior, es la práctica del nepotismo”. Según nos informan, “las principales disputas al interior del gobierno municipal, desde el día en que se posesionó el nuevo gobierno, han sido en torno a qué pariente o amigo ocupará que cargo, y esa se ha constituido en la actividad básica de la política en la Alcaldía. El segundo problema de fondo es el relativo a los cambios de listas que se han convertido en una práctica generalizada de los partidos, tanto a nivel municipal como departamental y nacional. Con ello se elimina la participación de dirigentas y dirigentes que han tenido el apoyo real de las bases y que por tanto tienen un grado importante de representatividad de

7 Cabe recordar con relación con este punto que una de las tres concejales titulares del actual Gobierno Municipal es hermana del Alcalde. a

las demandas locales, pero también esta práctica constituye uno de los principales instrumentos de manipulación del 30%.

El tema de las suplencias constituye la segunda demanda fuerte que actualmente moviliza a las mujeres políticas de El Alto. El problema es ya bien conocido; para aplicar el 30% **los partidos en general ubican a las mujeres en cargos de suplencia reservando la titularidad para los varones**. Desde la suplencia no es posible hacer mucho pues los titulares prácticamente no delegan nada, aún en casos de ausencia.

En muchos casos los cargos que ocupan las mujeres en los partidos resultan siendo nominales y no así de ejercicio real de la autoridad y el poder que en principio confiere un cargo público de jerarquía. Este problema se da tanto a nivel de las suplencias y también de la titularidad, aunque muchas mujeres sí se han mantenido firmes en su autonomía. También se da el caso de algunas mujeres que ocupan jefaturas intermedias en los comandos regionales donde, sin embargo, desempeñan tareas secundarias que están por debajo de la descripción del cargo. Por lo común tienen una función de representación formal más que real y asumen funciones vinculadas con lo doméstico, como servir el té y preparar un ambiente ameno para las reuniones donde los hombres son los principales tomadores de decisiones. Vale la pena mencionar sobre este punto que se recibió una queja en el Concejo Municipal sobre



los abusos a las que fueron sometidas algunas mujeres concejales titulares de provincia, quienes fueron públicamente azotadas en la plaza del pueblo por no haber acatado las órdenes de los hombres del Concejo Municipal.⁸

En general se puede afirmar que si bien algunas mujeres han logrado cargos de importancia a nivel de los partidos políticos, esto se da en condiciones de adversidad y muchas veces no llega a plasmarse en un poder real sino tan sólo en un poder nominal.

Por otra parte, el hecho de que los partidos coloquen a mujeres no preparadas, facilita la degradación de sus funciones, así sean titulares, suplentes o jefas intermedias de comando. Las harán trabajar en puestos inferiores y más tarde se utilizará el argumento de que no desempeñaron adecuadamente sus funciones para obligarlas a renunciar ya que la Ley establece la renuncia por incompetencia para el desempeño de un cargo público. Estos casos, que se dan sobre todo en provincias, son sin embargo altamente ilustrativos del tipo de prácticas que determinan el carácter androcentrista del espacio político. “Es como si hubiera un pacto

8 *Nos informa una dirigente entrevistada, quién recibió la queja, que el caso se hizo público gracias al apoyo de una diputada nacional del MIR. Tras haberse comprobado que entre los demandados había un predilecto del partido, dicha diputada fué prácticamente marginada del partido -aunque aún ejerce sus funciones en la Cámara. Por su lado, las mujeres concejales víctimas del atropello fueron prácticamente obligadas a renunciar a sus cargos habiendo sido conducidas a la corte Nacional Electoral. No lo hicieron, pero desde entonces han sido marginadas tanto en el gobierno municipal de su sección como dentro del partido. Estas son las formas concretas cómo el poder de los hombres se consolida para inviabilizar las denuncias de abuso en base al género cuando estas cuestionan su estatus privilegiado masculino. En este caso toda la estructura partidaria se moviliza para consolidar la dominación masculina al interior de los partidos políticos.*

entre los hombres para sacarnos a las mujeres de la política” nos dice al respecto una dirigente, intuyendo la existencia real de un pacto intersubjetivo que ordena las relaciones de género, en este caso en la política.



Muchas mujeres renuncian al cargo de concejales, sean éstas suplentes o titulares.

Cuando preguntamos a las entrevistadas por qué ocurre esto, ellas nos indican tres razones fundamentales: 1) porque la mayoría de las mujeres **no tienen los recursos económicos necesarios** para ejercer la política, 2) porque **soportan demasiada presión psicológica** por parte de los hombres -cuando no de las mujeres, tanto en sus hogares como en los partidos y la política en general y 3) porque **tienen una tremenda presión partidaria ante cualquier denuncia** que pudieran atreverse a hacer pública. En este último caso o bien no soportan la presión y renuncian antes de embarrarse políticamente, o bien hacen la denuncia y luego son marginadas y desdeñadas por los miembros del partido.

Cuando les preguntamos a las mujeres cómo pueden obligarlas a renunciar, éstas nos indican; “Antes de tu posesión te hacen firmar la lealtad al partido, y eso no es otra cosa que el documento en blanco de tu renuncia, recién entonces te ponen en la lista. Esta práctica no es exclusiva de un partido sino que es común a todos

ellos” en el caso particular de las mujeres este mecanismo actúa de manera específica sobre líneas de discriminación de género ya que todo el fenómeno del cuoteo político es un campo dominado por los hombres⁹

¿Cómo puede en estas condiciones una mujer aceptar en el juego de la política? Fue la próxima pregunta a esta dirigente, y nos responde; **“El problema fundamental es que no puedes ser candidata si no estas en un partido político, y es ahí mismo, en el partido, donde como mujer estas arruinada...”**. Bajo este reconocimiento implícito del desgaste del sistema de representación formal por la vía partidaria, ninguna de las mujeres entrevistadas, sin embargo, se anima a vislumbrar nuevas formas alternativas de representación. Si bien reconocen -de manera explícita o intuitiva- que el sistema de representación partidaria es por definición machista, su reacción es más bien de timidez o recato cuando se les pregunta sobre formas alternativas de ampliación de la representación política; la mayoría de ellas no se atreven a plantear la posibilidad de una constituyente con representación pluralista que incluya a las mujeres como grupo específico, por considerar esta fórmula como algo “demasiado radical” y porque en el fondo sienten que las mujeres no están lo suficientemente cohesionadas como grupo social.

⁹ *Este es el mismo instrumento que se utiliza para presionar a los miembros de los partidos cuando se quiere aprobar leyes con las que no están de acuerdo, simplemente se saca la hoja y ante la renuncia impuesta los miembros no tienen otra que firmar.*

En conclusión, diremos que el ámbito en el que se mueven las mujeres que participan en la política es un espacio que -desde una perspectiva de género- legitima la explotación, discriminación y exclusión de las mujeres, reproduciendo a la vez un modo diferenciado de inserción ciudadana en base a jerarquías de género que permanecen incuestionadas. Como tal, este espacio de la representación formal vía partidos políticos es profundamente conservador y patriarcal.

2.1.3 La capacitación a las mujeres en los partidos políticos

En general el ADN y el MNR, como partidos de mayor trayectoria histórica, han sido los que más se han ocupado de capacitar a las mujeres. En los otros partidos es sólo a partir de la nueva legislación que se están ofreciendo cursos de capacitación específicamente para mujeres, en ambos casos **el enfoque es aún tradicional y no logra integrar de manera efectiva un enfoque de género que sea sensible a los problemas específicos que enfrentan las mujeres en su trayectoria política**. Según nos informan las dirigentas entrevistadas, la capacitación tiende a ser débil y de enfoque conservador, es esporádica y se realiza con mayor intensidad en épocas de campaña electoral. En este marco general el MNR y el ADN mantienen programas más regulares de capacitación.

Parte del problema tiene que ver con el hecho de que **los partidos no perciben la capacitación a las mujeres como una tarea**

importante en sí misma sino en función del apoyo electoral que esta pueda brindar. En este sentido, las propias dirigentas parecen reflejar una comprensión utilitaria de la capacitación en tanto que medio de convocar votantes, inclusive nos comentan que “una buena estrategia es la de combinar la capacitación productiva con la capacitación política, ya que la primera tiene mucha demanda”, entendiéndose de esta manera la capacitación como propaganda política más que como proceso de formación en el marco de la representación.

Pero también esta deficiencia tiene que ver con la **ausencia de una comprensión de los problemas de género -tanto en hombres como en mujeres- al interior de los partidos**. En este sentido, las mismas entrevistadas resaltan el rol importante que han desempeñado las ONGs con su oferta de capacitación en liderazgo político a las mujeres que, según expresan, las ha ayudado muchísimo a ubicarse mejor en el campo político y les ha dado seguridad y auto-estima, ayudándoles a comprender mejor los problemas que enfrentan como mujeres. Esta concepción distinta a la concepción propagandista de la capacitación demuestra que las mujeres han desarrollado un sentido intuitivo de sus necesidades estratégicas de formación política, que a la vez se confunde con



las prácticas partidarias tradicionales de utilización de bienes sociales para el intercambio por bienes políticos (en este caso la oferta de servicios para la obtención de apoyo proselitista)¹⁰.

Un aspecto que nos parece importante resaltar con respecto a la capacitación en los partidos es que se han dado casos en que los hombres han intentado frenar las iniciativas de las mujeres para organizar cursos de capacitación. Al respecto nos comenta una dirigente que habiendo organizado un curso para capacitar a otras líderes, los hombres del partido intentaron truncar el evento llamando al experto (un miembro prominente del partido) encargado de dar la parte correspondiente a la historia del partido y pidiéndole que suspendiera su participación bajo el argumento de que un miembro prominente del partido no podía apoyar una iniciativa que las mujeres habían emprendido sin previo consenso con los hombres del comité ejecutivo. La organizadora, que también era miembro del comité ejecutivo del partido, había tomado la iniciativa de manera independiente lo que al parecer chocó con el afán masculino de dirigirlo todo en la política.

2.1.4. La pobreza como factor condicionante de la política

En general la población alteña, por las propias características socio-económicas que hacen al grueso de esta sociedad, ve en la

10 *La utilización que se hace del trabajo femenino en las campañas electorales tampoco tiende a calificar políticamente a la mayoría de las mujeres quienes se pasan noches enteras preparando engrudo para pegar afiches electorales, sirviendo cafecito y realizando otras tareas de este tipo.*

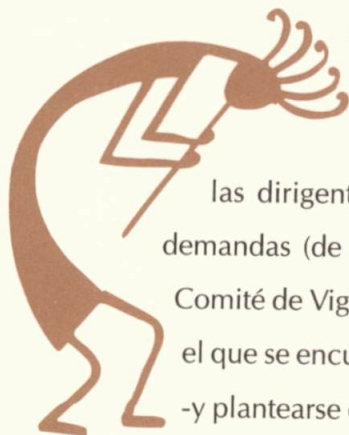
política una esperanza de superación de su situación presente de pobreza y marginalidad. Existen muchas mujeres de condición humilde y escasos recursos, muchas veces cargadas con la jefatura de hogar monoparental, quienes mantienen la ilusión de superar su actual condición accediendo a la política. Las dirigentas con alto grado de influencia están concientes de esto: “las líderes monoparentales son las que más ayuda necesitan”, entendiéndose aquí “ayuda” como colocación en un cargo en la alcaldía en recompensa por el apoyo recibido durante la campaña electoral. Es aquí donde **la política se mezcla con factores de tipo socio-demográficos asociados con la pobreza para producir una visión de la política en torno a la satisfacción de las necesidades básicas, donde el trabajo y el ingreso juegan el rol preponderante.**

En estas circunstancias no es de sorprenderse que el estilo de hacer política -de hombres y mujeres en común- se vea asociado con una percepción de la política en tanto que “política de cargos”,

hecho que viene caracterizando la praxis política en el país desde hace mucho tiempo.

Aquí se mezclan además otras cosas. Dicen

las dirigentas “ningún partido está preparado para esas demandas (de cargos) ni a nivel del Concejo ni a nivel del Comité de Vigilancia”. Esto refleja por una parte el impase en el que se encuentran los partidos políticos al ser visualizados -y plantearse ellos mismos- como proveedores de fuentes de



trabajo para sus votantes. Por otro lado refleja la inmadurez política que predomina en el medio y en las prácticas partidarias, no teniendo estos aspectos nada que ver con el verdadero rol de representación de los intereses y demandas de la sociedad civil en su conjunto, de acuerdo a lo que prescribe la propia Constitución Política del Estado. **Es evidente que las contradicciones que engendra la “política de cargos”, tan difundida como incuestionada en el medio -y de la que forman parte hombres y mujeres- manifiestan uno de los aspectos centrales del desgaste del sistema formal de representación.** Ya que ningún partido podría en realidad lidiar de manera eficaz con esta paradoja entre expectativa creada y posibilidad real de inserción laboral para todos y todas sus votantes.

Naturalmente que esta situación crea desengaños en torno a la política. Conocemos el caso de un grupo de mujeres líderes asociadas con una independiente del Foro Político, quienes trabajaron con ahinco en las elecciones de 1995 y que no lograron obtener un solo cargo en la alcaldía a pesar de que el partido que apoyaban -CONDEPA- ganó las elecciones. Esta independiente -a quién tuvimos la ocasión de entrevistar- nos indica que la decepción fue tan profunda que todas ellas decidieron abandonar el partido y optar por una forma independiente de hacer política.

Pero no sólo son desengaños lo que trae la concepción “peguista” de la política, en realidad ésta viene acompañada (y en



cierto grado es la causa) de las conocidas modalidades de “negociación” informal que está fuera del marco que contempla la normativa legal. Algunas dirigentes entrevistadas de posición consolidada en los partidos nos cuentan cómo ellas tienen que recurrir a una serie de estrategias para cumplir con las promesas de trabajo hacia las mujeres que las apoyaron. Cada ubicación en un cargo es una batalla en el Concejo, que puede ser grande o pequeña, dependiendo de la importancia del cargo. Muchas de las energías del Concejo y del personal público en general se desgasta en estas batallas.

Dentro de esta concepción generalizada de la política donde no se aprecian diferencias de fondo entre hombres y mujeres, excepto en casos muy aislados, **el problema principal en la percepción de las mujeres que entrevistamos no radica en la práctica en sí de la política de cargos sino en el hecho de que la misma se encuentra monopolizada por la práctica del nepotismo.** El principal obstáculo que enfrentan cuando se trata de colocar gente es que la mayoría de los cargos están ya destinados a los amigos o parientes de los ejecutivos dentro del Gobierno Municipal.

2.2. La praxis política de las mujeres

En esta sección nos interesa apreciar básicamente en qué medida la participación de las mujeres está contribuyendo a plantear nuevas

formas de hacer política o si, por el contrario, su participación está reproduciendo las formas tradicionales de hacer política en los partidos. Para ello consideraremos dos aspectos relevantes: por un lado están las prácticas de resistencia y contra poder de las mujeres frente al androcentrismo de la política y por otro lado se analizarán las contradicciones básicas que engendra la participación de las mujeres en el mundo de la política.



2.2.1. Prácticas de resistencia y contra poder de las mujeres

Para entender cómo las mujeres resisten contra el machismo en la política, abordaremos el tema a partir de dos dimensiones básicas: Por un lado están las estrategias contestatarias plasmadas en espacios auto-creados por las mujeres para garantizar su participación, y por otro lado se trata de identificar las demandas que éstas logran articular en dichos espacios.

2.2.1.1. Estrategias de participación

En respuesta a los obstáculos existentes a la igual participación de las mujeres hay una serie de estrategias de conquista de espacios políticos que han desarrollado las mujeres tanto en el seno de los partidos políticos como fuera de ellos.

En este momento se pueden ver varios espacios que las mujeres

han creado por sí mismas -en muchos casos con el apoyo de las ONGs- para poder garantizar su participación en la política. A nivel de las organizaciones formales está el Foro Político, la Federación Unica de Mujeres y la Federación de Mujeres de la COR. Por otro lado estarían los bloques de alianza entre mujeres que éstas crean por iniciativa propia al interior de los partidos y de las organizaciones civiles. Estos espacios se dan sobre todo entre las mujeres del MIR, MNR y ADN y también en la Federación de Gremiales, en ambos casos se requiere como condición básica la existencia de un liderazgo fuerte femenino, siendo éste el caso de María de Morón, Mercedes Marquez, Ruth Zambrana y María Cristina Soto, quienes desde distintos ámbitos (MIR, Federación de Mujeres Gremiales, MNR y ADN, en ese orden) han logrado una posición de respetabilidad debido a su fuerte capacidad de convocatoria y movilización de mujeres de base.

Parte de la actividad de estos espacios de mujeres es la realización de encuentros locales y nacionales para debatir cuestiones relativas a su marginación en los partidos y organizaciones políticas, estos eventos están cobrando fuerza en los últimos años. En este sentido se realizó el Encuentro de Mujeres Miristas en Cochabamba y el Encuentro de Mujeres Políticas ¡Basta! en la ciudad de El Alto, ambos realizados durante el último trimestre del 2000.

Las demandas que se plantean desde estos espacios de participación se concentran sobre todo en el tema de la titularidad, el rechazo al nepotismo como aspecto central de la cultura política vigente en los partidos y el problema vinculado del desplazamiento de las dirigentas capaces en favor de otras mujeres (parientes o amigas) que no tienen la formación y la experiencia necesaria para asumir cargos políticos y que “solo hacen quedar mal a las mujeres”, según la opinión de las entrevistadas.

2.2.1.2. El Foro Político de Mujeres de El Alto

Siendo que el Foro Político constituye actualmente el espacio central de agregación de demandas de las mujeres políticas de El Alto, es importante resaltar que sin embargo existen distintas percepciones y distintos intereses que se juegan al interior del mismo, derivadas de la motivación diferenciada que existe entre la membresía que lo constituye.

En principio el Foro Político se constituye de mujeres militantes de partidos y mujeres cívicas o independientes, según la memoria del Encuentro de Mujeres Políticas ¡Basta!, 37% de las asistentes a dicho evento eran independientes¹¹. Esta pluralidad en la representación plantea grandes potencialidades pero también serios obstáculos al cumplimiento de los objetivos que motivaron la creación del Foro, es decir; defender los derechos políticos de las mujeres de El Alto.

¹¹ Memoria del Encuentro de Mujeres Políticas ¡Basta!, octubre 2000.

La mayoría de las dirigentas entrevistadas ven en el Foro Político la única alternativa actual de plantear un bloque de contra poder frente a las prácticas discriminatorias en los partidos y las organizaciones políticas. Por otro lado han percibido la composición pluralista del Foro como algo muy positivo para lograr unidad en las reivindicaciones de las mujeres. No obstante, han precisado algunos problemas que vale la pena analizar.



Algunas dirigentas han expresado preocupación por lo que ellas perciben como un ambiente de competencia y deslealtad entre las mujeres que componen el Foro, también indican que si bien algunas le dan mucha dedicación, la mayoría no asisten con regularidad y esto deja un vacío para que otras puedan manipular al foro en función de sus propios intereses personales. “existe un deseo excesivo de figuración y competencia entre ellas, a muchas les interesa promover su propia imagen personal y dejan de lado las funciones de representación que en principio estarían ejerciendo”.

El tema de las independientes es de especial atención, la mayoría de las entrevistadas coinciden en que “las independientes no son realmente independientes”, según la opinión de algunas, éstas estarían tipificando el caso de la oportunista que vá de partido a partido buscando cómo ascender más rápido en la política. Las



dirigentas de trayectoria permanente y duradera en un solo partido manifiestan un desdén especial en torno a esta práctica ya que consideran que parte de la respetabilidad de una mujer política es la consistencia que esta demuestre en sus principios y alianzas, además de la disposición a aprender a escalar en la política avanzando desde la base, como única forma de obtener la solidez de formación y experiencia tan necesaria para enfrentar el juego de la política.

Varias dirigentas han sugerido que la mayoría de las independientes en realidad estarían buscando una manera de utilizar al Foro para conseguir sus propios propósitos. Cuando se les preguntó que tipo de propósitos fueron muy claras; por lo común se busca ofertar bienes políticos (votos y grupos humanos de trabajo para las campañas electorales) a cambio de algún cargo importante en el próximo gobierno municipal. Al parecer esta es una tendencia que está cobrando fuerza en el Foro Político y que se da no sólo entre independientes sino también entre las que militan para un partido, con la diferencia que en el caso de las independientes la oferta es para el partido que ofrezca mayor oportunidad de ascenso, mientras que para las dependientes el trabajo proselitista obedece a un solo partido. Existe el rumor de que inclusive se está tratando de promover la diputación de un pariente para las próximas elecciones.

Este tipo de prácticas al interior del Foro, que en realidad no difieren en nada de las prácticas políticas de los varones, están teniendo un efecto desalentador en varias de las mujeres que asisten al Foro y otras que ya dejaron de asistir. Sin embargo las reacciones varían de acuerdo a las percepciones particulares de cada dirigente; mientras que unas han descartado ya al Foro como posibilidad aglutinadora de demandas, otras están dispuestas a trabajar con tezhón para sacar adelante al mismo viendo el rol crucial que juega esta organización en la construcción de un bloque aliado de mujeres contra la discriminación sexista en la política, por encima de las vicisitudes que encuentran al interior del mismo. Estas líderes de actitud más positiva, ven más bien la importancia de formar, capacitar y asesorar a las mujeres del Foro en el marco de la necesidad de una reforma moral e intelectual de la política y de los partidos, y confían en que, a pesar de sus diferencias, comparten experiencias comunes de discriminación e ideales de una reforma a la política en términos de mayor equidad social y de género.

Otras dirigentes, sin embargo, manifiestan una opinión muy negativa respecto a las dificultades que encara el Foro, aseguran que no existe una verdadera representación en las actuales organizaciones de mujeres de El Alto, incluyendo el Foro, inclusive se está hablando de la posibilidad de crear una cuarta organización, lo que de hecho resultaría



en una suerte de organización paralela al foro político, produciendo con ello una mayor fragmentación de la que ya existe. Sin embargo, el sentimiento expresado de una dirigente al respecto es que “ante tanta competencia desleal y afán de promoción personal es mejor salirse del juego y crear una nueva alternativa de representación que en principio excluya a las independientes y se concentre en mujeres que militan en partidos, que es el ámbito donde finalmente queremos incidir”.

“Asusta ver como las mujeres llegan a destruir a otras mujeres” nos dice una entrevistada refiriéndose al caso de la destitución de la anterior Directora de Género, y afirma que “en el Foro Político las mujeres no son distintas de los varones”, por un lado están las independientes que no son realmente independientes y que crean desorden y conflicto, por otro lado están las dependientes y muchas de ellas en realidad están luchando por sus propios espacios”¹².

No sabemos con certeza hasta que punto estas afirmaciones son generalizables pero lo que sí es un hecho es que de alguna manera las mujeres, tanto en sus partidos como en el Foro Político, están reproduciendo en parte las prácticas políticas vigentes en los partidos y el modo convencional de hacer política entre los

12 *El caso de la destitución de la anterior Directora de Género de la alcaldía y a la vez responsable del foro político es un caso muy ilustrativo. Al parecer ha sido precisamente la acción de una independiente que, buscando el apoyo de otras dirigidas, logró destituir a la anterior directora, recurriendo a métodos poco éticos de desprestigio personal y profesional. Según algunas opiniones lo que estaba en juego era el manejo del Foro. Recientemente se ha posesionado una nueva Directora de Género.*

hombres. Además de los peligros obvios que implica esta realidad, esto hace que las mujeres queden sujetas a la co-optación política de los partidos sirviendo de instrumento para los intereses en pugna al interior de los mismos.

El peligro radica en que se podría estar dejando de lado la construcción, politización y defensa de las demandas propias de las mujeres, siendo esta la contradicción básica que actualmente estaría enfrentando la participación de las mujeres en la política.



2.2.1.3. Otras prácticas de resistencia

Aparte de las estrategias organizativas de agregación de demandas políticas de las mujeres, éstas han tenido que recurrir a una serie de estrategias a nivel de la micro-política a fin de poder responder desde una suerte de contra-poder a las limitantes que les plantea la dominación masculina del campo político. Una de ellas consiste en **“no avisar”** a otros miembros del partido sobre la intención de candidatear para cargos importantes dentro de los partidos políticos, de otro modo saben que tendrán que enfrentar una fuerte oposición que fácilmente culminaría en su desplazamiento. Conocemos el caso de una dirigente que llegó a ser Vice-presidenta del Comando Departamental de su partido utilizando esta estrategia. Muchas mujeres tampoco avisan cuando se les presenta la oportunidad de capacitarse en liderazgo político,

especialmente si el curso se da fuera del país.

Otra estrategia importante que las mujeres utilizan para potenciarse políticamente es la de **acudir a expertos** que puedan ayudarlas a reforzar sus capacidades y conocimientos, esto puede darse sea a través de otros miembros del partido o a través de ONGs y personas prominentes en la política, el acceso a este tipo de recursos depende en gran medida de la capacidad de negociación e influencia que tenga la líder en cuestión.

La capacitación en general constituye una estrategia que las mujeres valoran en su fortalecimiento político y al respecto manifiestan que no hay suficientes cursos de capacitación en la medida que ellas necesitan. Por lo común los hombres tratan de desmotivarlas calificando dichos procesos de capacitación como insulsos e innecesarios. En el fondo, lo que sucede es que implícitamente reconocen que la capacitación tiene un efecto de ampliar la capacidad de influencia y agregación de las mujeres en las organizaciones.

Por último, estaría la estrategia fundamental de **creación de redes de alianza entre las mujeres de tipo semiformal** donde fundamentalmente estarían los equipos de trabajo formados en torno a las campañas electorales y que algunas veces logran mantenerse en base a cierta similitud de ideales y en base a necesidades de apoyo mutuo.

2.3. Contradicciones y posibilidades de la participación política de las mujeres

Existe sin duda aspectos muy positivos en relación a la participación de las mujeres en la política de El Alto. Sean éstas de pertenencia a la cúpula o la base de los partidos u organizaciones, el hecho es que la participación en la política ha constituído para ellas una forma importante de potenciamiento como mujeres. Todas las entrevistadas, y a partir de sus situaciones concretas, coinciden en que a pesar de todas las vicisitudes encontradas en su trayectoria política, esta les ha dado un sentido de auto-suficiencia y auto-valoración, les ha posibilitado crear alianzas entre mujeres lo que les ha dado un gusto distinto de la acción colectiva entre mujeres que ya no se da dentro de los límites de lo doméstico sino que se ha desplazado hacia el campo de lo público. “esta es una forma distinta de asociarse que antes no conocíamos”. Desde esta perspectiva podríamos decir que la incursión de las mujeres en la política está logrando formas importantes de auto-reconocimiento de las propias mujeres y su capacidad de ser más de lo que hasta el momento les ha permitido ser su tradicional reclusión en el ámbito de lo privado. Como forma dinámica de





auto-reconocimiento y también de conocimiento (por referencia a la política dominante de valores machos), es de esperarse que dicha participación encuentre toda clase de obstáculos y barreras para su propia expansión. Barreras que, como se ha podido apreciar vienen de un entrelazado donde se cruzan los valores recurrentes de una cultura política de exclusión, nepotismo, clientelismo y clasismo con los valores asociados con la dominación masculina que hasta el momento han constituido un campo de acción política de naturaleza androcentrista donde la mujer viene a ser una suerte de accidente no previsto y al que es difícil de integrar en el marco de los valores y prácticas vigentes de la política. Actualmente las mujeres enfrentan barreras a su participación que tienen que ver con la resistencia de un orden patriarcal en la política que no registra ni entiende, y por tanto rechaza la participación femenina. Ellas mismas no están seguras de por qué sucede esto, pero lo conocen de manera intuitiva sin poder articular de modo coherente un discurso y una praxis colectiva capaz de proponer caminos concretos de emancipación. Sospechamos que por el momento las mujeres

alteñas están pasando por un período de auto-conocimiento, probando, intentando aquí y allá cual es la mejor manera de incursionar en un juego político que en principio les es ajeno, sin quemar las posibilidades de auto-proyección y enfrentando a la vez todas las contradicciones que ello implica. De hecho, es justamente en este modo de incursión en el juego político donde las mujeres alteñas encuentran los límites de su participación.

La política en el seno de los partidos y otras formas de asociación no deja de ser espacio de lucha entre sexos también, de constitución de poderes y resistencias, procesos en los que no siempre las mujeres hacen frente común, como lo expresa la opinión tanto de hombres como de mujeres.

La cosa se hace difícil no sólo porque los hombres combaten a las mujeres con otras mujeres sino porque las mismas mujeres se combaten entre sí mismas. Parece que es difícil el reconocimiento y potenciamiento del liderazgo de las mujeres entre ellas mismas. Convive una política de la división y limitado reconocimiento intragenérico, con otra política de acción colectiva y potenciamiento conjunto, como el Foro Político.

La creación y desarrollo de este Foro Político parece que para mucha gente puede tener más importancia y resultados en términos de promoción de demandas, políticas de mujeres, que la vida de las secretarías de la mujer o sectores femeninos en el seno

sus partidos. Es esta instancia interpartidaria con participación ampliada de otras asociaciones y mujeres, la que toma más cuerpo y adquiere más importancia en la promoción política de las mujeres. Un espacio propio siempre aumenta el valor de una en otros espacios en los que también se participa. **Parecería que por lo pronto el espacio político más propio de las mujeres no está en el seno de cada uno de sus partidos sino en una instancia interpartidaria e interinstitucional como el Foro Político.**

Se dice que las políticas quieren utilizar el Foro para efectos internos y electorales de sus partidos, lo cual de hecho ocurre; pero probablemente la dinámica del Foro pueda modificar también la política y la presencia de las mujeres en sus partidos.





**IV. CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES**

Mientras el liderazgo de mujeres se desarrolle sobre mujeres exclusivamente se estará experimentando el desarrollo de algún tipo de potenciamiento de género, pero no se habrá superado el horizonte que concibe a las mujeres como sujeto de la demanda y en consecuencia gobernables o gobernadas. El superarlo consiste en el desarrollo del liderazgo de mujeres más allá de las mujeres, sobre hombres y ciudadanos en general; lo cual implica un reconocimiento ya no sólo como representantes sino también como gobernantes.

Para lograr esto se necesita que la capacitación política de las mujeres no se circunscriba a la formación y articulación de demandas y formulación de proyectos de desarrollo muy específicos para su grupo o barrio, sino que abarque también la formulación de políticas públicas, no sólo en su gestión. Esto implica dar el paso de la demanda a la oferta política o propuesta de soluciones con horizonte de articulación más global, que es lo que actualmente se encuentra ausente tanto en la práctica política partidaria de hombres y mujeres.

Ya no es suficiente el reconocimiento de las mujeres como legítimas representantes de demandas de servicios básicos que las

lleva a la política los partidos y el municipio. Para avanzar en la igualdad política se necesita el desarrollo de capacidades de formulación de políticas públicas para estar al nivel de la toma de decisiones. Los avances en la igualdad política de las mujeres pasan por una ampliación del horizonte político en este sentido que articule el origen doméstico y local de la política de la demanda con el político partidario de la disputa del poder público y la representación, con la presencia y liderazgo en el ámbito de formulación y propuesta de políticas públicas globales, con contenido de género incluido.

En este sentido, cabe recordar el postulado de Caroline Moser cuando nos plantea que el enfoque de género debe sobre todo insertarse en el nivel de la planificación estratégica, no sólo a partir del recojo de demandas (las demandas sentidas no siempre corresponden a las necesidades reales en términos de intereses estratégicos de género a mediano y largo plazo).

Fundamentalmente el enfoque de género se inserta en el ciclo continuo de la planificación a nivel conceptual, desagregándose en variables estratégicas de intervención en el campo de lo social-político, que tiendan a un cambio de fondo en las relaciones de desigualdad genérica que de otra manera continuará reproduciendo el sistema de ordenamiento social vigente.

Uno de los rasgos de las demandas de las mujeres que sale de las diferentes investigaciones hechas sobre la formulación de los POA es que en gran parte éstas no tienen un contenido de género sino que tienen que ver con necesidades de reproducción social de la familia y su comunidad en general. Tomando en cuenta esto, tal vez la política a seguir más recomendable no sea promover la formulación de demandas de género de manera más exclusiva y separada, sino la producción de las mismas en el horizonte global existente, sólo que promoviendo el acompañamiento de la voz de la demanda, a seguir desarrollando, con la voz de políticas públicas que incluyan también estrategias específicas para atacar las desigualdades de género.

1. Contenidos para la capacitación y asesoramiento

El asesoramiento y la capacitación se encuentran interconectados por los contenidos esenciales que toca trabajar respecto de la formación y potenciamiento de las mujeres líderes de El Alto, en este sentido, ya se ha señalado la **necesidad de ampliar el accionar político de las mujeres del ámbito de la demanda al ámbito de la oferta política**, lo que vendría a conformar un primer eje temático para la capacitación y asesoramiento a dirigentas. Un segundo eje, que responde a



las necesidades que plantea la actual situación de la política y las propias mujeres dirigentas, corresponde al marco de **la reforma moral e intelectual de los partidos y las organizaciones políticas**, sin la cual consideramos es inútil perseguir cualquier objetivo de mejoramiento de la política en sentido de darle mayor representatividad.

En este marco, se sugieren los siguientes temas como contenidos esenciales para la capacitación y asesoramiento a liderazgos femeninos.

- 1) La necesidad de la reforma moral e intelectual de los partidos (marco general de aproximación a la problemática) que integre la crítica feminista a la concepción ética y moral del sistema liberal.
- 2) El problema pendiente de la constitución de la ciudadanía plena en Bolivia desde el enfoque de la crítica feminista a la democracia representativa.
- 3) El proceso de diseño de políticas públicas con horizonte de articulación global de los problemas de desarrollo y ciudadanía que enfrenta el país, que integre a nivel conceptual el enfoque de género en base a los dos puntos anteriores)

- 4) El ciclo de la planificación estratégica con enfoque de género
- 5) El nuevo marco normativo de ordenamiento jurídico y las posibilidades de participación de las mujeres

En un nivel más específico los contenidos incluirían:

- 1) Problemas fundamentales de género y el tema de la ampliación de los derechos democráticos y ciudadanos
- 2) Problemas del liderazgo político femenino
- 3) Estudios de otras experiencias de organización entre mujeres
- 4) Sistema de partidos e historia de la democracia

2. Capacitación

2.1. Contenidos generales:

1) Necesidad de la reforma moral e intelectual de los partidos

Si bien ya es reconocido a nivel societal que hay un problema de fondo con el actual sistema de representación formal a través de los partidos, no se han desarrollado aún planteamientos para enfrentar una reforma moral e intelectual del mismo, aparte del surgimiento de nuevas propuestas de ampliación de la democracia como son la asamblea constituyente, y el referéndum. Por otro lado, existe una importante crítica feminista a las



concepciones éticas y morales centradas en una concepción androcentrista de la política que invisibiliza al sexo femenino ubicando como actor central de la democracia al hombre.

Desde esta crítica se están desarrollando propuestas innovadoras de lo que sería **integrar una ética feminista en el quehacer político**, que apuntaría a una transformación de fondo de las relaciones vigentes de ordenamiento jerárquico en base al género, que rigen la reproducción social.

Por otro lado, hay una necesidad sentida y generalizada, de **cambiar el modo de hacer política** que está desprestigiando cada día más a los partidos y que a menudo obliga a las mujeres a tener que entrar en el juego de reproducir dichos esquemas de acción. Pensamos que este problema se debería tratar de modo explícito y sistemático como aspecto central articulador de los cursos de capacitación y los métodos de asesoramiento a las mujeres líderes. En este sentido, **la introducción de una ética feminista de la política podría contribuir enormemente a crear un distinto modo de valoración subjetiva de la política.**

2) La constitución de la ciudadanía plena en Bolivia

El tema de la ciudadanía en Bolivia y más concretamente de la constitución de la ciudadanía plena, es uno de los aspectos que recientemente está cobrando fuerza a partir del reconocimiento de la persistente ausencia de derechos sociales, económicos y políticos que afecta la integridad de los bolivianos desde su distinto posicionamiento en tanto que clase, étnia, grupo étnico, género y otras variables de diferenciación social.

Recientemente se ha empezado a hablar de la necesidad de **constituir una forma de ciudadanía diferenciada** (bajo la forma multicultural o multiétnica) que sea capaz de integrar la pluralidad de actores sociales en un modelo democrático igualitario basado en el reconocimiento de la diferencia. **Es importante que las mujeres emprendan la iniciativa de insertar el género como categoría social diferenciada** en esta gama de actores sociales que comienzan a disputar la arena de lo democrático y por ende a **luchar por una definición de la pluriculturalidad**. También aquí se hace necesario un planteamiento claro de género que busque imprimir su propia huella en los procesos de cambio de la democracia representativa.



3) Políticas públicas con horizonte de articulación global

Es necesario sin embargo que los contenidos de ciudadanía y democracia representativa, referidos en los dos puntos anteriores, se operacionalicen en acciones concretas orientadas al cambio. En este sentido, y para superar la actual tendencia a particularizar los problemas de las mujeres vinculados con la demanda, más que abarcar el conjunto de lo societal desde una mirada propositiva de género, es necesario **que las mujeres pasen de su posición demandante actual a una posición de oferta de la política que les permita estar al nivel de la toma de decisiones.** Para ello deben **capacitarse en la formulación de políticas públicas de articulación global** que integren el enfoque de género en las **propuestas de solución a los problemas de ciudadanía y democracia** que atingen al conjunto de la sociedad boliviana. Con ello, el género tendería más a la producción de demandas con horizonte global y visión de futuro, que a la fragmentación de demandas en ámbitos que no logran trascender de manera significativa las situaciones concretas de marginalidad y exclusión.

4) Planificación Estratégica con enfoque de género

La contraparte de la formulación de políticas es la planificación estratégica para implementar las mismas. Entendemos la planificación como el ciclo completo que abarca la identificación de problemas a superar, las metas a lograr, las estrategias a utilizarse para conseguir los objetivos (planes, proyectos y programas), la estimación de los recursos necesarios (humanos, financieros, organizacionales e institucionales) y la previsión de métodos de seguimiento, monitoreo y evaluación. En los últimos años el ciclo de planificación ha venido a entenderse como un proceso continuo donde la evaluación retroalimenta constantemente a los insumos, incluyendo el ajuste conceptual (cómo identificar los problemas) cuando sea necesario. Es desde esta perspectiva de la planificación estratégica que es posible **introducir el género a nivel conceptual (es decir en el modo de identificar los problemas)**, desagregando luego estos conceptos en **variables operacionalizables** de intervención **que tiendan a alterar el actual modo de inserción ciudadana diferenciada** en base a las jerarquías de género.

5) Marco de ordenamiento jurídico

Es evidente que el nuevo marco de ordenamiento jurídico permite a las mujeres espacios de participación política que antes no estaban a su alcance. Sin embargo éstas no siempre conocen sus posibilidades dentro de este marco, especialmente por que a la hora actual ya el tema parece complejizarse más requiriendo un

cierto grado de especialización para su comprensión. **Es importante que las mujeres dirigentes de distintos niveles en la política, se familiaricen más con las normas en vigencia que en principio les permiten ampliar su participación.**

2.2. Contenidos específicos:

1) Problemas fundamentales de género

Uno de los problemas que actualmente se enfrenta en el medio es una cierta desorientación con respecto a la comprensión de los problemas esenciales que ha planteado el discurso de género. Todavía predomina un manejo muy empírico que difícilmente resiste a una crítica rigurosa androcentrista. Esto mismo ocasiona que las propias mujeres (aún cuando hayan tenido una base de capacitación en género) a menudo no tengan claridad sobre el rol que tienen que desempeñar, por ejemplo en lo que sería la representación de las mujeres, más allá de las necesidades básicas. Esto también hace que se produzcan enfrentamientos de mujer a mujer y que fácilmente se creen rivalidades a partir de la intervención de hombres del partido celosos del avance de una líder de arrastre. Quizás si tratáramos de identificar con precisión lo que han querido decir las feministas cuando han articulado el discurso de género, podamos hechar más luz sobre estos conflictos.



Gran parte del esfuerzo feminista se ha centrado en **vincular la condición de desventaja de las mujeres con el tema de la ampliación de los derechos democráticos y ciudadanos,**



hecho que se dá a partir del reconocimiento de un modo diferenciado de inserción ciudadana entre los sexos que se manifiesta en términos de acceso desigual a las oportunidades y el ejercicio también desigual de los derechos ciudadanos, situación ésta que se complejiza aún más en una sociedad donde la ciudadanía no está plenamente constituida.

Es importante que las mujeres políticas aprendan a conectar conceptualmente el tema de la situación de desventaja genérica con la necesidad de elaborar **propuestas concretas de ampliación de los derechos democráticos y ciudadanos,** contribuyendo así, de manera protagónica, a los esfuerzos por concluir las tareas pendientes de construcción de la ciudadanía en el país.

2) Problemas del liderazgo político femenino

Este tema se concentraría en **una apreciación sistemática de los problemas que en la práctica enfrentan las mujeres cuando incursionan en la política,** en base al análisis de situaciones concretas de exclusión/discriminación que enfrentan de manera cotidiana, incluyendo un breve análisis de las prácticas androcentristas y cómo las mujeres son inducidas a reproducir las mismas, su manera de reaccionar y los recursos (legales,

institucionales, organizativos y otros) que podrían utilizar para poder actuar de manera más autónoma.

3) Estudio de otras experiencias de organización entre mujeres

A objeto de ampliar el horizonte organizativo de las mujeres se podría realizar un módulo sobre **distintas formas de organización que las mujeres han emprendido**, sea dentro del marco de la demanda o de la oferta política. Se podrían utilizar experiencias a nivel latinoamericano, así como las grandes experiencias movilizadoras de mujeres en la historia contemporánea en torno al voto femenino, las enmiendas constitucionales y los derechos ciudadanos.

4) Sistema de partidos e historia de la democracia

Se podría dar un curso corto sobre historia de la democracia y el desarrollo de la ciudadanía, que incluya el **cómo se conquistaron los derechos ciudadanos** en Bolivia y en otras democracias liberales. Esto se podría complementar con la formación en **análisis de la dinámica del sistema de partidos** y su historia en el país, para que tengan un horizonte más amplio. Sería bueno que este curso esté a cargo de especialistas que no tengan una visión partidaria a fin de poder provocar la reflexión desde una visión más imparcial.

2.3 Modalidades y tiempos

En base al recojo de opiniones respecto a la capacitación, por parte de las entrevistadas y los entrevistados, y siendo que la

propuesta en sí ya implica un cierto grado de especialización, sugerimos que los contenidos mencionados se articulen en el marco de **un curso continuo de capacitación de mediano plazo, que transcurra durante dos años aproximadamente, con módulos cortos de regularidad mensual.** Actualmente los módulos son de dos a tres días, algunas entrevistadas sugieren que este tiempo es muy corto y no les permite profundizar en la medida necesaria. Quizás algunos módulos (los mas densos) podrían tener una duración mas larga.

Las y los entrevistados han sugerido que, por otro lado, **es importante que cada módulo vaya profundizando los contenidos de los anteriores módulos,** de esta manera se puede obtener un grado más especializado de aprendizaje a la vez que lograr un manejo más preciso de las categorías de análisis utilizadas y su aplicación a situaciones concretas. En este sentido, sugerimos que los temas propuestos sean tratados en un esquema que vaya de lo general a lo específico, de modo que se enfrente el aprendizaje como la construcción de un proceso a la vez reflexivo, teórico y práctico que se va retroalimentando en base a los temas avanzados.

Por otra parte las(os) entrevistadas(os) han resaltado la importancia de la **evaluación como proceso continuo y**



participativo a fin de asegurar la satisfacción y utilidad del proceso tanto para la institución capacitante como para las(os) asistentes, y realizar los ajustes pertinentes cuando fuera necesario.

Es importante, según recalcan las informantes, **que los contenidos de la capacitación se apliquen a situaciones concretas, especialmente en lo que a leyes y derechos se refiere**, rescatando de las(os) mismas(os) participantes las experiencias concretas de manipuleo de leyes y normas que los partidos utilizan en su contra, dando así un carácter mucho más participativo y dinámico al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es también importante **que el curso esté abierto tanto a hombres como a mujeres**, por el mismo contenido global del mismo, que juega a la vez un importante rol sensibilizador y un rol de formación práctica-teórica en liderazgo político. Estos contenidos -de tipo masculino si se quiere- pueden interpelar el interés de los hombres a la vez que propiciar un espacio donde ambos; hombres y mujeres, se capaciten en los mismos temas desde una condición de igualdad. Y lo que es más importante quizás; se dirigiría la reflexión sobre la necesidad de la reforma moral e intelectual de la política a ambos sexos, introduciendo a la vez el enfoque de género. Sin embargo, ciertos contenidos sensibles a una reacción machista tendrían que ser tratado de manera separada con las mujeres.



Se ha sugerido **que el curso en lo posible trate de ampliarse a otros distritos**, inclusive se ha sugerido que se hagan capacitaciones “in situ” a los barrios alejados de estos distritos. Aquí habría que pensar en las posibles modalidades de ampliación del servicio de acuerdo a los criterios de focalización de la institución. Quizás una posible alternativa sea la de llevar sólo algunos módulos a otros distritos, o bien ampliar el número de becas con cobertura fuera de los distritos 5 y 6. En este sentido mencionamos el pedido de las dirigentas por la ampliación del número de becas.

Otras dirigentas han sugerido la importancia de **sensibilizar a los hombres desde la familia** sobre el derecho de las mujeres a participar en la política. El cómo se podría incrustar una actividad de este tipo en el marco del curso sugerido es algo que habrá que estudiar, dado que ello requeriría movilizar otro tipo de recursos.

3. Asesoramiento

En principio las acciones de asesoramiento se dirigirían por un lado al Foro Político de Mujeres, y por otro lado a dirigentas individuales, según el tipo de iniciativa que se quiera emprender. En el primer caso el objetivo es el de potenciar a Foro Político en su capacidad de representación, en el segundo caso se trata de potenciar a las mujeres líderes desde sus distintos ámbitos de



acción. En base al análisis de las necesidades manifestadas por las personas entrevistadas, la oferta de asesoramiento político podría abarcar los siguientes aspectos:

3.1. Asesoramiento individual a dirigentas

1) Organización y liderazgo político

Básicamente incluiría un curso político en liderazgo otros aspectos relacionados como la creación de imagen y la oratoria.

2) Análisis de coyuntura

Se trataría de enseñar a las dirigentas cómo evaluar los momentos coyunturales que afectan su trayectoria política a objeto de situarlas mejor y posibilitar una buena intervención política.

3) Asesoramiento legal

Básicamente incluiría el asesoramiento para la elaboración y presentación de propuestas de ampliación de derechos de ciudadanía u otras, elaboración y presentación de denuncias, elaboración de anteproyectos de ley y asesoramiento relativo a la viabilización de demandas específicas.

4) Acceso a recursos legales, institucionales, organizativos y financieros

Como medio para coadyuvar a un desempeño óptimo de la gestión en términos de mayor autonomía política.

*Este libro se terminó de imprimir en los Talleres
de Impresiones Gráficas "VIRGO"
Calle Murillo Nº 1323 esq. Almirante Grau
Telf./Fax: 2370501
La Paz - Bolivia*

